



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXVIII

Victoria, Tam., jueves 18 de abril de 2013.

Número 48

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA GENERAL

DECRETO No. LXI-839 , mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, a donar un inmueble propiedad de la hacienda pública municipal, a favor del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, para la construcción de un Centro de Convivencia Familiar en Matamoros.....	2
DECRETO No. LXI-840 , mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, a donar un inmueble propiedad de la hacienda pública municipal, a favor del Gobierno del Estado con destino a la Secretaría de Educación, para la construcción de las oficinas del Centro Regional de Desarrollo Educativo.....	3
DECRETO No. LXI-841 , mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Victoria, Tamaulipas, a donar un inmueble propiedad de la hacienda pública municipal, a favor del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, para la construcción de un Centro de Convivencia Familiar.....	4
ACUERDO Gubernamental mediante el cual se otorga Autorización al Jardín de Niños Particular INSTITUTO EDUCATIVO PAVLOV , para impartir Educación Preescolar en Reynosa, Tamaulipas.....	5
ACUERDO Gubernamental mediante el cual se otorga Autorización al Jardín de Niños Particular INSTITUTO NUEVO MUNDO MONTESSORI , para impartir Educación Preescolar en Reynosa, Tamaulipas.....	7

R. AYUNTAMIENTO MATAMOROS, TAMAULIPAS

ACUERDO del Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, para la realización de los festejos del Aniversario del Natalicio del profesor Juan B. Tijerina, célebre político, periodista, maestro, crítico literario y poeta matamorenses.....	10
---	----

R. AYUNTAMIENTO NUEVO LAREDO, TAM.

CONVOCATORIA PÚBLICA 2013-03 por la que se convoca a las personas físicas y morales a participar en la Licitación de las obras que se llevarán a cabo en el municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas.....	11
---	----

R. AYUNTAMIENTO RÍO BRAVO, TAMAULIPAS

AMPLIACIONES y Transferencias al Presupuesto de Egresos vigente del municipio de Río Bravo, Tamaulipas.....	13
--	----

R. AYUNTAMIENTO VILLAGRÁN, TAM.

TARIFAS del Servicio de Agua Potable de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Villagrán, Tamaulipas.....	14
---	----

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

EGIDIO TORRE CANTÚ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. LXI-839

MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS, A DONAR UN INMUEBLE PROPIEDAD DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, A FAVOR DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE CONVIVENCIA FAMILIAR EN MATAMOROS.

ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza al Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, a donar un predio propiedad de la hacienda pública municipal, a favor del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, para la construcción de un Centro de Convivencia Familiar.

ARTÍCULO SEGUNDO. El inmueble de referencia se encuentra ubicado en el fraccionamiento Las Estancias (Estancias Residenciales), con superficie de 3,440.88 metros cuadrados, con los siguientes rumbos, medidas y colindancias: al norte: 15.00 metros lineales con rumbo S 74°46'35.03" W y colinda con lote particular y 94.09 metros lineales con rumbo S 79°45'48.95" W y colinda con avenida El Jardín; al norponiente: línea de cuerda 3.99 metros lineales con rumbo S 37°58'49.93" W y colinda con avenida El Jardín y Emiliano Zapata; al poniente: 24.15 metros lineales con rumbo S 03°48'09.09" E y colinda con avenida Emiliano Zapata; al surponiente: línea de cuerda 4.47 metros lineales con rumbo S 52°01'10.07" E y colinda con avenida Emiliano Zapata y Las Plazas; al sur: 99.41 metros lineales con rumbo N 79°45'48.95" E y colinda con avenida Las Plazas y 15.00 metros lineales con rumbo N 74°46'35.03 E y colinda con lote particular; y al Oriente: 30.11 metros lineales con rumbo N 15°13'24.97" W y colinda con limite de fraccionamiento.

ARTÍCULO TERCERO. El donatario deberá conceder 1.00 metro (un metro) de banquetta perimetral, así como de 1.5 metros (un metro cincuenta centímetros) a 2.00 metros (dos metros) de área verde perimetral, debidamente arborizada e iluminada previo a la barda o construcción, además de la vigilancia suficiente para dar seguridad al área.

ARTÍCULO CUARTO. En caso de que se genere congestión de la vialidad por incremento de la afluencia vehicular, deberá utilizarse como acceso la calle Sendero.

ARTÍCULO QUINTO. En caso de desastre, se pondrá a disposición del Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas el bien inmueble objeto de la donación, para que el mismo sea administrado por la dependencia de Protección Civil en el lapso que dure esta situación y las funciones propias del inmueble lo permitan.

ARTÍCULO SEXTO. El Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, por conducto de sus representantes legales formalizará la donación del inmueble a favor del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, a cuyo cargo correrán los gastos que se originen con motivo de la escrituración e inscripción en el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas.

ARTÍCULO SÉPTIMO. La donación que se autoriza será destinada exclusivamente para el fin que fue solicitada, y en caso de ser utilizada con propósito diverso o en el supuesto caso de no realizar la construcción correspondiente, la donación será revocada y tanto el bien como sus mejoras se revertirán de plano a favor de la Hacienda Pública del Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas. El donatario contará con un plazo de hasta 2 años contados a partir de la publicación del presente Decreto, para efectuar la edificación de las instalaciones.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 11 de abril del año 2013.- DIPUTADO PRESIDENTE.- REYNALDO JAVIER GARZA ELIZONDO.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- MANGLIO MURILLO SÁNCHEZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- JUAN MANUEL RODRÍGUEZ NIETO.- Rúbrica.”

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los once días del mes de abril del año dos mil trece.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EGIDIO TORRE CANTÚ.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HERMINIO GARZA PALACIOS.- Rúbrica.

EGIDIO TORRE CANTÚ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- “Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LXI-840

MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS, A DONAR UN INMUEBLE PROPIEDAD DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, A FAVOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, CON DESTINO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OFICINAS DEL CENTRO REGIONAL DE DESARROLLO EDUCATIVO.

ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza al Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, a donar un predio propiedad de su hacienda pública municipal, a favor del Gobierno del Estado con destino a la Secretaría de Educación, para la construcción de las oficinas del Centro Regional de Desarrollo Educativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. El inmueble de referencia se encuentra ubicado en la Colonia Lucio Blanco con una superficie total de 4,601.80 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 72.00 metros lineales y colinda con la calle Cerro Grande; al oriente: 93.85 metros lineales y colinda con la calle Cerro de Guadalupe; al sur: 57.19 metros lineales y colinda con calle Cerro Verde; y al poniente: 59.04 metros lineales y colinda con Jardín de Niños.

ARTÍCULO TERCERO. El donatario deberá construir y dar mantenimiento permanente al área de recreación de 3,545.00 metros cuadrados, ubicada en las calles Cerro Metate y Cerro Tres Marías, de la colonia Lucio Blanco, en compensación a la superficie que recibirá para la construcción de sus oficinas, suscribiendo el convenio correspondiente, una vez publicado el presente Decreto.

ARTÍCULO CUARTO. En caso de desastre, el Donatario pondrá a disposición del Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, el bien inmueble objeto de la donación, para que el mismo sea administrado por la dependencia de Protección Civil en el lapso que dure esta situación y las funciones propias del inmueble lo permitan.

ARTÍCULO QUINTO. El Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, por conducto de sus representantes legales formalizará la donación del inmueble a favor de Gobierno del Estado de Tamaulipas con destino a la Secretaría de Educación, a cuyo cargo correrán los gastos que se originen con motivo de la escrituración e inscripción en el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas.

ARTÍCULO SEXTO. La donación que se autoriza será destinada exclusivamente para el fin que fue solicitada, y en caso de ser utilizada con propósito diverso o en el supuesto caso de no realizar la construcción correspondiente, la donación será revocada y tanto el bien como sus mejoras se revertirán de plano a favor de la Hacienda Pública del Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas. El donatario contará con un plazo de hasta 2 años contados a partir de la publicación del presente Decreto, para efectuar la edificación de las instalaciones.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 11 de abril del año 2013.- DIPUTADO PRESIDENTE.- REYNALDO JAVIER GARZA ELIZONDO.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- MANGLIO MURILLO SÁNCHEZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- JUAN MANUEL RODRÍGUEZ NIETO.- Rúbrica.”

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los once días del mes de abril del año dos mil trece.

ATENAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EGIDIO TORRE CANTÚ.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HERMINIO GARZA PALACIOS.- Rúbrica.

EGIDIO TORRE CANTÚ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- “Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LXI-841

MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE VICTORIA, TAMAULIPAS, A DONAR UN INMUEBLE PROPIEDAD DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, A FAVOR DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE CONVIVENCIA FAMILIAR.

ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza al Ayuntamiento de Victoria, Tamaulipas, a donar un predio propiedad de la hacienda pública municipal, a favor del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, para la construcción de un Centro de Convivencia Familiar.

ARTÍCULO SEGUNDO. El inmueble de referencia se encuentra ubicado en la colonia Benito Juárez García, con superficie de 4,618.80 metros cuadrados, las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 85.50 metros lineales con calle Lotería Nacional; al sureste: 67.00 metros lineales con calle Brígida García; al suroeste: 20.20 metros lineales con resto de propiedad municipal; al suroeste: 58.00 metros lineales con resto de propiedad municipal; al suroeste: 13.00 con resto de propiedad municipal; y al noroeste: 39.00 metros lineales con calle Marcelino Juárez.

ARTÍCULO TERCERO. Se autoriza al Ayuntamiento de Victoria, Tamaulipas, para que por conducto de sus representantes legales formalice la donación del inmueble a favor del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, a cuyo cargo correrán los gastos que se originen con motivo de la escrituración e inscripción en el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas.

ARTÍCULO CUARTO. La donación que se autoriza será destinada exclusivamente para el fin que fue solicitada, y en caso de ser utilizada con propósito diverso o en el supuesto caso de no realizar la construcción correspondiente, la donación será revocada y tanto el bien como sus mejoras se revertirán de plano a favor de la Hacienda Pública del Ayuntamiento de Victoria, Tamaulipas. El donatario contará con un plazo de hasta 1 año contado a partir de la publicación del presente Decreto, para efectuar la edificación de las instalaciones.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 11 de abril del año 2013.- DIPUTADO PRESIDENTE.- REYNALDO JAVIER GARZA ELIZONDO.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- MANGLIO MURILLO SÁNCHEZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- JUAN MANUEL RODRÍGUEZ NIETO.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los once días del mes de abril del año dos mil trece.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EGIDIO TORRE CANTÚ.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HERMINIO GARZA PALACIOS.- Rúbrica.

EGIDIO TORRE CANTÚ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91 fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política local; 2º y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública; 11 fracción VII de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante escrito recibido en fecha 21 de junio de 2011, la ciudadana SUGEHEY SÁNCHEZ SOTO, propietaria del Jardín de Niños Particular INSTITUTO EDUCATIVO PAVLOV, solicitó autorización para impartir Educación Preescolar, con alumnado mixto, turno matutino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle Narcisos, número 200, colonia Villa Florida, Sector B, en Reynosa, Tamaulipas.

SEGUNDO.- Que la propietaria del Jardín de Niños Particular INSTITUTO EDUCATIVO PAVLOV, así como el personal directivo y docente de dicho plantel, se han comprometido a ajustar sus actividades cívicas, culturales, educativas y deportivas, a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política local, la Ley de Educación para el Estado, los reglamentos, planes, programas, métodos de estudio y disposiciones que dicte la Secretaría de Educación Pública.

TERCERO.- Que la C. SUGEHEY SÁNCHEZ SOTO, propietaria del Jardín de Niños Particular INSTITUTO EDUCATIVO PAVLOV, así como el personal directivo y docente de dicho plantel, han declarado, bajo protesta de decir verdad, que en la educación que se imparta, se respetarán las leyes y reglamentos aplicables; y en lo relacionado con el laicismo, observarán lo dispuesto por los artículos 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 5º de la Ley General de Educación y 6º de la Ley de Educación para el Estado.

CUARTO.- Que el edificio que ocupa el Jardín de Niños Particular INSTITUTO EDUCATIVO PAVLOV, reúne las condiciones higiénicas y pedagógicas previstas por los artículos 55 fracción II de la Ley General de Educación y 92 fracción II de la Ley de Educación para el Estado, aunado al resultado del informe de la inspección realizada por el ciudadano SILVERIO SALDÍVAR PINEDA, Supervisor de la Secretaría de Educación de Tamaulipas y de personal del Instituto Tamaulipeco de Infraestructura Física Educativa; contando con el equipo y material didáctico necesario para el correcto desarrollo de las actividades educativas, aprobándose además, la integración de grupos escolares y horarios de clases con que funcionará dicho plantel.

QUINTO.- Que la propietaria del Jardín de Niños Particular INSTITUTO EDUCATIVO PAVLOV, ha aceptado que dicha institución educativa, esté sujeta a que la Secretaría de Educación de Tamaulipas, ordene cualquier cambio o modificación relacionados con su denominación, turnos de trabajo, organización del alumnado y personal directivo, técnico y docente.

SEXTO.- Que la C. SUGEHEY SÁNCHEZ SOTO, propietaria del Jardín de Niños Particular INSTITUTO EDUCATIVO PAVLOV, convendrá con los padres de familia de dicho plantel, respecto a la cantidad que se deberá pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida 30 días antes de la inscripción y reinscripción, misma que no podrá modificarse dentro del período para el cual fue aprobada.

SÉPTIMO.- Que la propietaria del Jardín de Niños Particular INSTITUTO EDUCATIVO PAVLOV, se ha comprometido a observar, respecto de las cooperaciones extraordinarias, las siguientes normas:

I.- Se someterán a consideración y aprobación, en su caso, de la Asociación de Padres de Familia;

II.- Cada solicitud de cooperación extraordinaria, expresará su destino y la mención de ser voluntaria;

III.- Las aportaciones deberán liquidarse a la Dirección de la Escuela, y serán ejercidas por la misma, bajo la estricta vigilancia de la Asociación de Padres de Familia; y

IV.- La inscripción, reinscripción, la entrega de documentos escolares y situación académica de los alumnos o permanencia de los mismos, no se condicionará al pago de las cuotas o cooperaciones extraordinarias.

OCTAVO.- Que la propietaria del Jardín de Niños Particular INSTITUTO EDUCATIVO PAVLOV, ha adquirido las siguientes obligaciones:

I.- Conceder becas totales o parciales, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido del ingreso por inscripción y colegiatura, considerando el 100% de la población estudiantil, sujetándose a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública; de conformidad con lo previsto por el artículo 94 fracción III de la Ley de Educación para el Estado;

II.- Cumplir con la normatividad relativa al Escudo, la Bandera y el Himno Nacional, que ordena la ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 1984, así como con los actos cívicos que marca el calendario oficial de la Secretaría de Educación Pública;

III.- Constituir la Asociación de Padres de Familia, en términos del reglamento respectivo vigente;

IV.- Establecer el Comité de Seguridad Escolar, de acuerdo a los Lineamientos del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de septiembre de 1986;

V.- Integrar el Consejo Técnico, el cual se ocupará de auxiliar a la Dirección del plantel en la elaboración de planes de trabajo, aplicación de métodos de enseñanza, atención de problemas disciplinarios y evaluación de la actividad educativa; y

VI.- Dar aviso a la Secretaría de Educación del Estado e iniciar el trámite correspondiente, en caso de decidir el cambio de titular, domicilio, denominación o la baja del plantel educativo, de conformidad con la normatividad vigente. En el caso de suspensión definitiva de las actividades, hacer entrega de los archivos correspondientes a la terminación del ciclo escolar.

NOVENO.- Que el expediente integrado con motivo de la solicitud de la C. SUGEHEY SÁNCHEZ SOTO, ha sido revisado por la Secretaría de Educación de Tamaulipas, observándose el cumplimiento de lo establecido en el artículo 92 de la Ley de Educación para el Estado, y demás disposiciones legales aplicables; por lo que a través del oficio SET/SP/0217/2012 de fecha 21 de mayo de 2012, el Titular de dicha Secretaría con fundamento en el artículo 12 fracción IX de la mencionada Ley, emitió opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue Autorización al Jardín de Niños Particular INSTITUTO EDUCATIVO PAVLOV, para impartir estudios de Educación Preescolar, con alumnado mixto, turno matutino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle Narcisos, número 200, colonia Villa Florida, Sector B, en Reynosa, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 7º, 10, 11, 14 fracción IV, 54, 55, 56, 57 y 58 de la Ley General de Educación; 91 fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política local; 2º y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 1º, 5º, 8º, 11 fracciones VII y VIII, 12 fracciones I, II, IV y IX, 19 fracción V, 91, 92, 94, 95 y 96 de la Ley de Educación para el Estado; y el Acuerdo número 357 publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 3 de junio de 2005, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA AUTORIZACIÓN AL JARDÍN DE NIÑOS PARTICULAR INSTITUTO EDUCATIVO PAVLOV, PARA IMPARTIR EDUCACIÓN PREESCOLAR EN REYNOSA, TAMAULIPAS.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza al Jardín de Niños Particular INSTITUTO EDUCATIVO PAVLOV, para impartir estudios de Educación Preescolar, con alumnado mixto, turno matutino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle Narcisos, número 200, colonia Villa Florida, Sector B, en Reynosa, Tamaulipas; correspondiéndole el Número de Acuerdo **12051062**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Jardín de Niños Particular INSTITUTO EDUCATIVO PAVLOV, queda sujeto a la inspección y vigilancia de la Secretaría de Educación de Tamaulipas; de conformidad con lo dispuesto por los artículos 23 y 31 fracciones I y IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado y 12 fracciones I y XII de la Ley de Educación para el Estado.

ARTÍCULO TERCERO.- La propietaria del Jardín de Niños Particular INSTITUTO EDUCATIVO PAVLOV, queda obligada a conceder becas totales o parciales, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil, sujetándose a los acuerdos y lineamientos que expida la Secretaría de Educación Pública; de acuerdo con lo establecido por el artículo 94 fracción III de la Ley de Educación para el Estado.

ARTÍCULO CUARTO.- La propietaria del Jardín de Niños Particular INSTITUTO EDUCATIVO PAVLOV, convendrá con los padres de familia de dicho plantel, respecto a la cantidad que deberá pagarse por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida, cuando menos 30 días antes de iniciarse el período de inscripciones y reinscripciones, debiendo dar a conocer a los futuros solicitantes del servicio, la cantidad convenida, misma que no podrá modificarse dentro del período para el cual fue aprobada.

ARTÍCULO QUINTO.- El Jardín de Niños Particular INSTITUTO EDUCATIVO PAVLOV, deberá ostentarse como una institución educativa particular, e insertará en la documentación que expida y publicidad que realice, la leyenda que indique su calidad de incorporado, el número del presente Acuerdo, la autoridad que lo otorga y el número y fecha del Periódico Oficial del Estado en que se publique el mismo, así como la Clave del Centro de Trabajo que se le asigne; de conformidad con lo previsto por los artículos 93 segundo párrafo y 96 de la Ley de Educación para el Estado.

ARTÍCULO SEXTO.- El presente Acuerdo se otorga para efectos exclusivamente educativos, por lo que la propietaria del Jardín de Niños Particular INSTITUTO EDUCATIVO PAVLOV, queda obligada a obtener de las autoridades competentes, los permisos, dictámenes y licencias que procedan.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- El presente Acuerdo de Autorización para impartir educación preescolar es intransferible y será válido en tanto el Jardín de Niños Particular INSTITUTO EDUCATIVO PAVLOV, se organice y trabaje conforme a las disposiciones legales vigentes, cumpliendo además con las obligaciones estipuladas en el mismo; será motivo de suspensión temporal o definitiva de las actividades escolares o la revocación del presente Acuerdo.

ARTÍCULO OCTAVO.- Notifíquese a la ciudadana SUGEHEY SÁNCHEZ SOTO, propietaria del Jardín de Niños Particular INSTITUTO EDUCATIVO PAVLOV, para que cumpla con los compromisos establecidos en el presente Acuerdo; publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a costa del interesado.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en Palacio de Gobierno, residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los 25 días del mes de enero del año dos mil trece.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EGIDIO TORRE CANTÚ.-** Rúbrica.- **EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HERMINIO GARZA PALACIOS.-** Rúbrica.

EGIDIO TORRE CANTÚ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91 fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política local; 2º y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública; 11 fracción VII de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante escrito recibido en fecha 7 de septiembre de 2011, la ciudadana GUADALUPE FABELA QUINTANILLA, propietaria del Jardín de Niños Particular INSTITUTO NUEVO MUNDO MONTESSORI, solicitó autorización para impartir Educación Preescolar, con alumnado mixto, turno matutino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle Aguascalientes, número 850, colonia Rodríguez, en Reynosa, Tamaulipas.

SEGUNDO.- Que la propietaria del Jardín de Niños Particular INSTITUTO NUEVO MUNDO MONTESSORI, así como el personal directivo y docente de dicho plantel, se han comprometido a ajustar sus actividades cívicas, culturales, educativas y deportivas, a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política local, la Ley de Educación para el Estado, los reglamentos, planes, programas, métodos de estudio y disposiciones que dicte la Secretaría de Educación Pública.

TERCERO.- Que la C. GUADALUPE FABELA QUINTANILLA, propietaria del Jardín de Niños Particular INSTITUTO NUEVO MUNDO MONTESSORI, así como el personal directivo y docente de dicho plantel, han declarado, bajo protesta de decir verdad, que en la educación que se imparta, se respetarán las leyes y reglamentos aplicables; y en lo relacionado con el laicismo, observarán lo dispuesto por los artículos 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 5º de la Ley General de Educación y 6º de la Ley de Educación para el Estado.

CUARTO.- Que el edificio que ocupa el Jardín de Niños Particular INSTITUTO NUEVO MUNDO MONTESSORI, reúne las condiciones higiénicas y pedagógicas previstas por los artículos 55 fracción II de la Ley General de Educación y 92 fracción II de la Ley de Educación para el Estado, aunado al resultado del informe de la inspección realizada por el ciudadano SILVERIO SALDÍVAR PINEDA, Supervisor de la Secretaría de Educación de Tamaulipas y de personal del Instituto Tamaulipeco de Infraestructura Física Educativa; contando con el equipo y material didáctico necesario para el correcto desarrollo de las actividades educativas, aprobándose además, la integración de grupos escolares y horarios de clases con que funcionará dicho plantel.

QUINTO.- Que la propietaria del Jardín de Niños Particular INSTITUTO NUEVO MUNDO MONTESSORI, ha aceptado que dicha institución educativa, esté sujeta a que la Secretaría de Educación de Tamaulipas, ordene cualquier cambio o modificación relacionados con su denominación, turnos de trabajo, organización del alumnado y personal directivo, técnico y docente.

SEXTO.- Que la C. GUADALUPE FABELA QUINTANILLA, propietaria del Jardín de Niños Particular INSTITUTO NUEVO MUNDO MONTESSORI, convendrá con los padres de familia de dicho plantel, respecto a la cantidad que se deberá pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida 30 días antes de la inscripción y reinscripción, misma que no podrá modificarse dentro del período para el cual fue aprobada.

SÉPTIMO.- Que la propietaria del Jardín de Niños Particular INSTITUTO NUEVO MUNDO MONTESSORI, se ha comprometido a observar, respecto de las cooperaciones extraordinarias, las siguientes normas:

- I.- Se someterán a consideración y aprobación, en su caso, de la Asociación de Padres de Familia;
- II.- Cada solicitud de cooperación extraordinaria, expresará su destino y la mención de ser voluntaria;
- III.- Las aportaciones deberán liquidarse a la Dirección de la Escuela, y serán ejercidas por la misma, bajo la estricta vigilancia de la Asociación de Padres de Familia; y
- IV.- La inscripción, reinscripción, la entrega de documentos escolares y situación académica de los alumnos o permanencia de los mismos, no se condicionará al pago de las cuotas o cooperaciones extraordinarias.

OCTAVO.- Que la propietaria del Jardín de Niños Particular INSTITUTO NUEVO MUNDO MONTESSORI, ha adquirido las siguientes obligaciones:

- I.- Conceder becas totales o parciales, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido del ingreso por inscripción y colegiatura, considerando el 100% de la población estudiantil, sujetándose a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública; de conformidad con lo previsto por el artículo 94 fracción III de la Ley de Educación para el Estado;
- II.- Cumplir con la normatividad relativa al Escudo, la Bandera y el Himno Nacional, que ordena la ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 1984, así como con los actos cívicos que marca el calendario oficial de la Secretaría de Educación Pública;
- III.- Constituir la Asociación de Padres de Familia, en términos del reglamento respectivo vigente;
- IV.- Establecer el Comité de Seguridad Escolar, de acuerdo a los Lineamientos del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de septiembre de 1986;
- V.- Integrar el Consejo Técnico, el cual se ocupará de auxiliar a la Dirección del plantel en la elaboración de planes de trabajo, aplicación de métodos de enseñanza, atención de problemas disciplinarios y evaluación de la actividad educativa; y
- VI.- Dar aviso a la Secretaría de Educación del Estado e iniciar el trámite correspondiente, en caso de decidir el cambio de titular, domicilio, denominación o la baja del plantel educativo, de conformidad con la normatividad vigente. En el caso de suspensión definitiva de las actividades, hacer entrega de los archivos correspondientes a la terminación del ciclo escolar.

NOVENO.- Que el expediente integrado con motivo de la solicitud de la C. GUADALUPE FABELA QUINTANILLA, ha sido revisado por la Secretaría de Educación de Tamaulipas, observándose el cumplimiento de lo establecido en el artículo 92 de la Ley de Educación para el Estado, y demás disposiciones legales aplicables; por lo que a través del oficio SET/SP/0065/2012 de fecha 9 de febrero de 2012, el Titular de dicha Secretaría con fundamento en el artículo 12 fracción IX de la mencionada Ley, emitió opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue Autorización al Jardín de Niños Particular INSTITUTO NUEVO MUNDO MONTESSORI, para impartir estudios de Educación Preescolar, con alumnado mixto, turno matutino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle Aguascalientes, número 850, colonia Rodríguez, en Reynosa, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 7º, 10, 11, 14 fracción IV, 54, 55, 56, 57 y 58 de la Ley General de Educación; 91 fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política local; 2º y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 1º, 5º, 8º, 11 fracciones VII y VIII, 12 fracciones I, II, IV y IX, 19 fracción V, 91, 92, 94, 95 y 96 de la Ley de Educación para el Estado; y el Acuerdo número 357 publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 3 de junio de 2005, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA AUTORIZACIÓN AL JARDÍN DE NIÑOS PARTICULAR INSTITUTO NUEVO MUNDO MONTESSORI, PARA IMPARTIR EDUCACIÓN PREESCOLAR EN REYNOSA, TAMAULIPAS.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza al Jardín de Niños Particular INSTITUTO NUEVO MUNDO MONTESSORI, para impartir estudios de Educación Preescolar, con alumnado mixto, turno matutino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle Aguascalientes, número 850, colonia Rodríguez, en Reynosa, Tamaulipas; correspondiéndole el Número de Acuerdo **12021049**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Jardín de Niños Particular INSTITUTO NUEVO MUNDO MONTESSORI, queda sujeto a la inspección y vigilancia de la Secretaría de Educación de Tamaulipas; de conformidad con lo dispuesto por los artículos 23 y 31 fracciones I y IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado y 12 fracciones I y XII de la Ley de Educación para el Estado.

ARTÍCULO TERCERO.- La propietaria del Jardín de Niños Particular INSTITUTO NUEVO MUNDO MONTESSORI, queda obligada a conceder becas totales o parciales, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil, sujetándose a los acuerdos y lineamientos que expida la Secretaría de Educación Pública; de acuerdo con lo establecido por el artículo 94 fracción III de la Ley de Educación para el Estado.

ARTÍCULO CUARTO.- La propietaria del Jardín de Niños Particular INSTITUTO NUEVO MUNDO MONTESSORI, convendrá con los padres de familia de dicho plantel, respecto a la cantidad que deberá pagarse por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida, cuando menos 30 días antes de iniciarse el período de inscripciones y reinscripciones, debiendo dar a conocer a los futuros solicitantes del servicio, la cantidad convenida, misma que no podrá modificarse dentro del período para el cual fue aprobada.

ARTÍCULO QUINTO.- El Jardín de Niños Particular INSTITUTO NUEVO MUNDO MONTESSORI, deberá ostentarse como una institución educativa particular, e insertará en la documentación que expida y publicidad que realice, la leyenda que indique su calidad de incorporado, el número del presente Acuerdo, la autoridad que lo otorga y el número y fecha del Periódico Oficial del Estado en que se publique el mismo, así como la Clave del Centro de Trabajo que se le asigne; de conformidad con lo previsto por los artículos 93 segundo párrafo y 96 de la Ley de Educación para el Estado.

ARTÍCULO SEXTO.- El presente Acuerdo se otorga para efectos exclusivamente educativos, por lo que la propietaria del Jardín de Niños Particular INSTITUTO NUEVO MUNDO MONTESSORI, queda obligada a obtener de las autoridades competentes, los permisos, dictámenes y licencias que procedan.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- El presente Acuerdo de Autorización para impartir educación preescolar es intransferible y será válido en tanto el Jardín de Niños Particular INSTITUTO NUEVO MUNDO MONTESSORI, se organice y trabaje conforme a las disposiciones legales vigentes, cumpliendo además con las obligaciones estipuladas en el mismo; será motivo de suspensión temporal o definitiva de las actividades escolares o la revocación del presente Acuerdo.

ARTÍCULO OCTAVO.- Notifíquese a la ciudadana GUADALUPE FABELA QUINTANILLA, propietaria del Jardín de Niños Particular INSTITUTO NUEVO MUNDO MONTESSORI, para que cumpla con los compromisos establecidos en el presente Acuerdo; publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a costa del interesado.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en Palacio de Gobierno, residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los 25 días del mes de enero del año dos mil trece.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EGIDIO TORRE CANTÚ.-** Rúbrica.- **EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HERMINIO GARZA PALACIOS.-** Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO MATAMOROS, TAMAULIPAS

El suscrito **Lic. Israel Mateo de León Medina, Secretario del Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas**, con fundamento en los artículos 68 fracción IV del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas y 25 fracción VIII del Reglamento de la Administración Pública de Matamoros, hago constar y:-----

-----C E R T I F I C O-----

Que en la Segunda Sesión Solemne de Cabildo, celebrada el día (21) veintiuno del mes de junio del año (2012) dos mil doce, a la cual asistieron (18) dieciocho de los (24) veinticuatro integrantes del Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, se aprobó por unanimidad, en el punto número (4) cuatro del Orden del día, conforme a lo establecido en los artículos 44 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas y 26 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, lo siguiente:-----

“Acuerdo del Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, para la realización de los festejos del Aniversario del Natalicio del profesor Juan B. Tijerina, célebre político, periodista, maestro, crítico literario y poeta matamorenses.”-----

-----A n t e c e d e n t e s-----

El 24 de junio de 1857 nace en esta Heroica, Leal e Invicta ciudad de Matamoros Juan Bautista Tijerina Villarreal, fueron sus padres don Miguel Tijerina y doña Dolores Villarreal de Tijerina. Realiza sus estudios superiores en el Instituto Juan José de la Garza, en donde inicia también su carrera de maestro, dedicándose con fervor a las cátedras de gramática y literatura española.-----

Años más tarde, se traslada a ciudad Victoria e ingresa como maestro en la Escuela Normal del Estado, la cual posteriormente se transformó en el Instituto Literario del Estado.-----

La referida institución modifica y amplía su programa de estudios, estableciéndose dos secciones: Escuela Primaria y Escuela Normal. A esta última se integró también como maestro.-----

El profesor Juan B. Tijerina fue diputado en la Legislatura Estatal, pero con la misma bazaría que prodigaba en sus cátedras, fustigó una reforma constitucional que coartaba la libertad de prensa, enviada por el Presidente Porfirio Díaz a las legislaturas de los estados, señalándola como extorsionadora de la libertad de prensa. El voto de Tijerina en la legislatura fue el único en toda la República que se opuso a dicha enmienda.-----

Estuvo a punto de ser diputado al Congreso de la Unión mediante una curul que le ofreció el gobierno porfirista, pero pronunció en Matamoros un fuerte discurso contra el régimen federal, por el que fue perseguido y obligado a expatriarse a San Antonio, Texas, en donde funda el periódico “La Libertad”, en el que hace virulentos artículos en contra de la dictadura.-----

Una vez vuelto del destierro, en Nuevo Laredo es aprehendido y encarcelado por órdenes del general Bernardo Reyes, Gobernador de Nuevo León. Al ser trasladado a Monterrey es salvado de la ley fuga por el Gobernador de Tamaulipas, don Guadalupe Mainero, en cuya administración es electo diputado al Congreso Local y director de la Escuela Municipal. Funda en ciudad Victoria el semanario “El Progresista”, cuyo subtítulo fue “Periódico de Ciencias, Artes y Letras”; en el semanario sostiene polémicas con destacados intelectuales de su época, como el matemático Manuel María Contreras y con Vargas Vila, así como con los poetas Rubén Darío y Amado Nervo, entre otros.-----

Como escritor, se podría considerar al poeta, al prosista y al periodista. Fue maestro de la Escuela Normal y Preparatoria de ciudad Victoria, siendo mentor de numerosas generaciones. Dos libros recogen sus numerosos poemas y artículos: *Miscelánea* y *Poesías Escogidas*, utilizado como texto, en ese entonces, de las escuelas primarias y superiores de Tamaulipas.-----

El maestro Tijerina cultivó también la oratoria, distinguiéndose por su impetuosidad y elocuencia. Fue miembro de la masonería y militó en la ideología liberal. Muere en ciudad Victoria, Tamaulipas, el 26 de julio de 1912.---

En Tamaulipas posee gran relieve como poeta, como periodista y como maestro. Lo pone de manifiesto la calle que en ciudad Victoria lleva su nombre y las escuelas que también llevan su nombre.-----

En Matamoros se funda, en el año 1945, la Biblioteca Pública Municipal Prof. Juan B. Tijerina, cuyo primer Comité Directivo estuvo integrado por el doctor Manuel F. Rodríguez Brayda, Presidente; Eliseo Paredes Manzano, Vicepresidente; Pedro Garza Uribe, Secretario; Julio Galván, Tesorero; Santiago Solís Gómez, Protesorero; los señores Ignacio Crisanti, Jorge García Luna, Macedonio J. Gutiérrez, Sabino Pérez, Manuel Partida, León González, José González Castillo, Procopio Villarreal M., Emilio Salazar, Ramiro T. Hernández, Alfredo de la Garza, Guadalupe Morales M. y señorita Generosa Cárdenas, como vocales y el profesor José Ma. Barrientos como representante del Ayuntamiento.-----

La Biblioteca tuvo su primer asiento en los altos del actual Teatro de la Reforma. Durante la administración del Presidente Municipal don Sergio Martínez Calderoni y con apoyo del Gobierno del Estado de Tamaulipas, se construyó el edificio que alberga las instalaciones actuales, situado en la avenida Universidad, el cual fue inaugurado por el Gobernador del Estado, don Manuel A. Ravizé, y abrió sus puertas el 10 de diciembre de 1974.

En tal virtud y-----

-----C o n s i d e r a n d o-----

I.- Que es una tradición universalmente aceptada honrar a los ciudadanos que se han distinguido por sus obras y su trabajo a favor de la comunidad a la que pertenecen y destacar los hechos que han contribuido a forjar el carácter de cada lugar.

II.- Que son facultades del Ayuntamiento formular y aprobar disposiciones administrativas de observancia general, así como fomentar las actividades educativas y culturales en la ciudadanía matamorenses.

El Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, en razón de los antecedentes y consideraciones expuestos, con fundamento en el artículo 49 fracciones III y XX del Código Municipal vigente en el Estado, emite el siguiente:--

-----A c u e r d o-----

Primero.- En el año 2012, primer centenario de su fallecimiento, los festejos del Aniversario del Natalicio del profesor Juan B. Tijerina se llevarán a cabo en la biblioteca municipal que lleva su nombre, con la realización de una Semana Cultural, del 25 al 29 de junio del presente año.

Segundo.- El 24 de junio de cada año se celebrará el Aniversario del Natalicio del profesor Juan B. Tijerina, instituyéndose como fecha cívica en el municipio de Matamoros, Tamaulipas.

Tercero.- El Gobierno Municipal de Matamoros encabezará la organización de las actividades que permitan la realización anual de la ceremonia cívica conmemorativa del Aniversario del Natalicio del profesor Juan B. Tijerina.

Cuarto.- Remítase el presente acuerdo al Ejecutivo del Estado, para que por su conducto sea publicado en el Periódico Oficial del Estado."

Se extiende la presente certificación número (666) seiscientos sesenta y seis, el día (6) seis del mes de noviembre del año (2012) dos mil doce, para los usos y efectos legales que procedan.- **DOY FÉ.**

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- LIC. ISRAEL MATEO DE LEÓN MEDINA.- Rúbrica.

**R. AYUNTAMIENTO 2011-2013 DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS
CONVOCATORIA PÚBLICA 2013-03**

EN CUMPLIMIENTO CON LOS ARTÍCULOS 35 FRACCIÓN I, 36 PÁRRAFO PRIMERO, 37 Y 38 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS, EL R. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2011-2013, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES A PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN DE LAS SIGUIENTES OBRAS, QUE SE LLEVARÁN A CABO EN LA CIUDAD DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS.

PROGRAMA: OBRA DIRECTA MUNICIPAL (OD-2013)
ESPECIALIDAD: 400 (URBANIZACIÓN) Y 700 (EDIFICACIÓN)

CONCURSO	DESCRIPCIÓN Y UBICACIÓN	VENTA DE BASES	VISITA A LA OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA	PLAZO DE EJECUCIÓN	COSTO DE LAS BASES	CAPITAL MÍNIMO
LP-CM-OD-02/13-6100	BACHEO DISPERSO EN VARIOS SECTORES DE LA CIUDAD.	DEL 18 AL 28 DE ABRIL DEL 2013	25-ABRIL-2013 10:00 HORAS	26-ABRIL-2013 10:00 HORAS	07-MAYO-2013 10:00 HORAS	60 DIAS	\$5,000.00	\$1,600,000.00
LP-OC-OD-03/13-6100	CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO "POLIFORUM LA FE", UBICADO EN EL PARQUE INDUSTRIAL LONGORIA.	DEL 18 AL 28 DE ABRIL DEL 2013	25-ABRIL-2013 11:00 HORAS	26-ABRIL-2013 11:00 HORAS	07-MAYO-2013 11:00 HORAS	95 DIAS	\$5,000.00	\$8,000,000.00

A: REQUISITOS PARA PARTICIPAR:

LOS INTERESADOS DEBERÁN CONTAR CON LAS BASES DE LICITACIÓN QUE PODRÁN ADQUIRIR EN LA DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, UBICADA EN ARTEAGA 3900 ALTOS SECTOR ADUANA, (FRENTE A LA PLAZA 1º DE MAYO) EN NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, DEBIENDO PRESENTAR LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DIRIGIDO AL **ING. LUIS MARTÍNEZ LLANO**, DIRECTOR DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.

LA PRESENTACIÓN DE ESTA SOLICITUD SE HARÁ EN HORAS HÁBILES DE 09:00 A 14:00 HORAS Y SERÁ ACOMPAÑADA DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- 1.- ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS O ÚLTIMA DECLARACIÓN FISCAL ANUAL INMEDIATO ANTERIOR QUE DEMUESTRE EL CAPITAL CONTABLE REQUERIDO.
- 2.- TESTIMONIO DEL ACTA CONSTITUTIVA EN CASO DE PERSONAS MORALES O ALTA EN LA S.H.C.P. PARA PERSONAS FÍSICAS.
- 3.- RELACIÓN DE LOS CONTRATOS DE OBRAS EN VIGOR QUE TENGA CELEBRADOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y CON PARTICULARES, SEÑALANDO EL IMPORTE TOTAL CONTRATADO, ASÍ COMO EL MONTO POR EJERCER DESGLOSADO POR ANUALIDAD (AVANCE DE OBRAS).
- 4.- DOCUMENTACIÓN QUE COMPRUEBE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN TRABAJOS SIMILARES A LOS QUE SON MOTIVO DE ESTA LICITACIÓN.
- 5.- DECLARACIÓN ESCRITA Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.
- 6.- LOS CONTRATISTAS YA INSCRITOS EN EL PADRÓN DE CONTRATISTA DEL R. AYUNTAMIENTO DE NUEVO LAREDO, DEBERÁN ACOMPAÑAR EL CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN.

B: DISPOSICIONES GENERALES Y FALLO:

- 1.- LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES SE HARÁ EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, UBICADA EN ARTEAGA NO. 3900 ALTOS, SECTOR ADUANA.
- 2.- LAS OBRAS SE REALIZARÁN CON RECURSOS **MUNICIPALES, PROVENIENTES DE LA PARTIDA OBRA DIRECTA MUNICIPAL (OD)**.
- 3.- FECHA DE INICIO ESTIMADA DE LOS TRABAJOS: **29 DE MAYO DEL 2013**.
- 4.- SE OTORGARÁ UN 30% DE ANTICIPO PARA COMPRA DE MATERIALES Y PARA INICIO DE OBRA.
- 5.- SI UN SOLICITANTE PARTICIPA EN DOS O MAS LICITACIONES, YA SEA EN UNA O VARIAS ENTIDADES FEDERATIVAS CON LA MISMA PLANTILLA DE PERSONAL, MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN Y QUE DEBE TENER EN DISPONIBILIDAD SEGÚN LAS ESTIPULACIONES ANOTADAS ANTES DE LA PRIMERA ADJUDICACIÓN A SU FAVOR, AUTOMÁTICAMENTE QUEDARÁ DESCARTADO PARA CONTRATARSE EN EL RESTO DE LAS QUE SE HAYA INSCRITO.
- 6.- LA DIRECCIÓN CON BASE EN EL ANÁLISIS COMPARATIVO DE LAS PROPOSICIONES ADMITIDAS, EMITIRÁ EL FALLO MEDIANTE EL CUAL, ADJUDICARÁ EL CONTRATO A LA PERSONA FÍSICA Y/O MORAL, QUE ENTRE LAS PROPONENTES REUNA LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS QUE GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y CUENTE CON LA EXPERIENCIA REQUERIDA Y DISPONIBILIDAD PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. SI UNA VEZ ANALIZADOS LOS CRITERIOS ANTERIORES, RESULTA QUE DOS O MAS PROPOSICIONES SATISFACEN LOS REQUERIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN, EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ A QUIEN DE ENTRE LOS PROPONENTES PRESENTE LA POSTURA SOLVENTE ECONÓMICA MAS BAJA ($\pm 15\%$ DEL PRESUPUESTO BASE) DE ACUERDO AL ART. 44 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS, PARA CUALQUIER INCONFORMIDAD RELACIONADA CON EL RESULTADO DEL FALLO, SOLO PROCEDERÁ EL RECURSO DE REVOCACION QUE ESTABLECE EL ART. 96 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.
- 7.- LA INFORMACIÓN DE ESTA CONVOCATORIA PUEDE SER CONSULTADA EN LA PÁGINA WEB: **www.nuevolaredo.gob.mx**.

NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, A 18 DE ABRIL DEL 2013.- **ATENTAMENTE**.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- **PRESIDENTE MUNICIPAL.- C.P. BENJAMÍN GALVÁN GÓMEZ**.- Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO RÍO BRAVO, TAM.

Por medio del presente hacemos de su conocimiento que con fecha 27 de Febrero del 2013 y según consta en el Acta No. 52 ordinaria de la Sesión del Ayuntamiento celebrada en la Sala de Cabildos de este Municipio de Río Bravo, Tamaulipas; según lo estipula el Código Municipal en su Artículo 3° y de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 160, del mismo Código, se aprobó con base en los probables Ingresos a recibirse, **LA AMPLIACIÓN** al Presupuesto de Egresos vigente en los siguientes conceptos y partidas:

CUENTA	NOMBRE	MILES DE PESOS
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$ 856.50
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 257.25
3000	SERVICIOS GENERALES	\$ 510.01
4000	TRANSFER., ASIG. SUBSIDIOS Y OTRAS	\$ 0.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 0.00
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	\$ 1,119.03
7000	INVER. FINANC. Y OTRAS PROVISIONES	\$ 0.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ 0.00
9000	DEUDA PÚBLICA	\$ 119.28
	TOTAL	\$ 2,862.07

(DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)

Por lo anterior y para su validez legal, solicitamos respetuosamente su publicación en el Periódico Oficial del Estado como lo establece el Artículo 157 del Código Municipal del Estado de Tamaulipas.

A los 27 días del mes de Febrero del año 2013.- **ATENTAMENTE**.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- **PRESIDENTE MUNICIPAL.- LIC. JUAN DIEGO GUAJARDO ANZALDUA.**- Rúbrica.- **TESORERO MUNICIPAL.- C.P. BENITO LOZANO VARGAS.**- Rúbrica.- **LA COMISIÓN DE HACIENDA.- PROFRA. MA. ANGELINA GARCÍA MONTOYA.**- Rúbrica.- **EL SECRETARIO DEL AYTO.- LIC. ARMANDO BAZAN CABRAL.**- Rúbrica.

Por medio del presente hacemos de su conocimiento que con fecha 27 de Febrero del 2013 y según consta en el Acta No. 52 ordinaria de la Sesión del Ayuntamiento celebrada en la Sala de Cabildos de este Municipio de Río Bravo, Tamaulipas; según lo estipula el Código Municipal en su Artículo 3° y de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 160, del mismo Código, se aprobaron por necesidades apremiantes del Municipio, las **TRANSFERENCIAS** al Presupuesto de Egresos vigente en los siguientes conceptos y partidas:

CUENTA	NOMBRE		AUMENTOS		DISMINUCIONES
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$	0.00	\$	0.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$	285.00	\$	285.00
3000	SERVICIOS GENERALES	\$	930.00	\$	930.00
4000	TRANSFER., ASIG. SUBSIDIOS Y OTRAS	\$	75.00	\$	75.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$	0.00	\$	0.00
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	\$	0.00	\$	0.00
7000	INVER. FINANC. Y OTRAS PROVISIONES	\$	0.00	\$	0.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$	0.00	\$	0.00
9000	DEUDA PÚBLICA	\$	0.00	\$	0.00
	TOTAL	\$	1,290.00	\$	1,290.00

(UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)

Por lo anterior y para su validez legal, solicitamos respetuosamente su publicación en el Periódico Oficial del Estado como lo establece el Artículo 157 del Código Municipal del Estado de Tamaulipas.

A los 27 días del mes de Febrero del año 2013.- **ATENTAMENTE**.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- **PRESIDENTE MUNICIPAL.- LIC. JUAN DIEGO GUAJARDO ANZALDUA.**- Rúbrica.- **TESORERO MUNICIPAL.- C.P. BENITO LOZANO VARGAS.**- Rúbrica.- **LA COMISIÓN DE HACIENDA.- PROFRA. MA. ANGELINA GARCÍA MONTOYA.**- Rúbrica.- **EL SECRETARIO DEL AYTO.- LIC. ARMANDO BAZAN CABRAL.**- Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO VILLAGRÁN, TAM.**COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE VILLAGRÁN****TARIFAS PARA EL COBRO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE**

RANGO (M3)	DOMÉSTICO (\$)	PÚBLICO(\$)	COMERCIAL (\$)	INDUSTIRAL (\$)
0-10	37.66	41.85	46.04	60.10
11-20	3.89	4.31	4.72	6.16
21-30	4.04	4.53	5.01	6.32
31-50	4.18	4.74	5.29	6.46
51-70	4.32	4.96	5.59	6.62
71 O MÁS	4.45	5.16	5.86	6.77

PARA EL COBRO DEL SERVICIO DE DRENAJE SERÁ EL 40% DEL IMPORTE DEL SERVICIO DE AGUA.

**ATENTAMENTE.- EL DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE TAMAULIPAS.-
ING. JAIME FELIPE CANO PÉREZ.- Rúbrica.**

COPIA



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXVIII

Victoria, Tam., jueves 18 de abril de 2013.

Número 48

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 2004.- Expediente Número 222/09, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	3	EDICTO 2221.- Expediente Número 00074/2011 relativo al Juicio Hipotecario.	9
EDICTO 2109.- Expediente Número 00624/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	3	EDICTO 2222.- Expediente Número 00388/2011 relativo al Juicio Hipotecario.	9
EDICTO 2110.- Expediente Número 01227/2009, relativo al Juicio Sumario Hipotecario.	3	EDICTO 2223.- Expediente Número 01641/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	9
EDICTO 2111.- Expediente Número 00777/2009, relativo al Juicio Sumario Hipotecario.	4	EDICTO 2224.- Expediente Número 889/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	10
EDICTO 2112.- Expediente Número 00246/2013, relativo a la Sucesión Testamentaria.	4	EDICTO 2225.- Expediente Número 045/2009 relativo al Juicio Hipotecario.	10
EDICTO 2113.- Expediente Número 66/2013, Juicio Sucesorio Testamentario.	4	EDICTO 2266.- Expediente Número 1640/2011, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	10
EDICTO 2114.- Expediente Número 0248/2013; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	EDICTO 2267.- Expediente Número 01037/2012, relativo al Juicio Divorcio Necesario.	11
EDICTO 2115.- Expediente Número 00173/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	EDICTO 2268.- Expediente Número 01364/2011 relativo al Juicio Alimentos Definitivos.	11
EDICTO 2116.- Expediente Número 00271/2013 relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	EDICTO 2269.- Expediente Número 01020/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	12
EDICTO 2117.- Expediente Número 00214/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	EDICTO 2270.- Expediente Número 00914/2011 relativo al Juicio Ordinario Civil.	12
EDICTO 2118.- Expediente Número 01341/2012, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	EDICTO 2271.- Expediente Número 00312/2012, relativo al Juicio Perdida de Patria Potestad.	13
EDICTO 2119.- Expediente Número 00354/2012, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	6	EDICTO 2272.- Expediente Número 00333/2012, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Requerimiento Judicial.	13
EDICTO 2120.- Expediente Número 00274/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	6	EDICTO 2273.- Expediente Número 00370/2012, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Notificación Judicial.	14
EDICTO 2142.- Expediente Número 237/2012, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum.	6	EDICTO 2274.- Expediente Número 114/2012, relativo a las diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Notificación Judicial	15
EDICTO 2143.- Expediente Número 00096/2013, relativo a las Diligencias De Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad Perpetuum).	6	EDICTO 2275.- Expediente Número 00714/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	16
EDICTO 2144.- Expediente Número 00283/2013 relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	6	EDICTO 2276.- Expediente Número 00845/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Usucapión por Prescripción Positiva.	17
EDICTO 2216.- Expediente Número 294/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 2277.- Expediente Número 01137/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	17
EDICTO 2217.- Expediente Número 00386/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 2278.- Expediente Número 00229/2011 relativo al Juicio Ordinario Mercantil.	17
EDICTO 2218.- Expediente Número 00915/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 2279.- Expediente Número 380/2012, relativo al Juicio Ordinario Mercantil.	18
EDICTO 2219.- Expediente Número 00674/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	8	EDICTO 2280.- Expediente Número 65/2012, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	18
EDICTO 2220.- Expediente Número 00111/2011, deducido del Juicio Hipotecario	8		

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
EDICTO 2280.- Expediente Número 65/2012, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	18	EDICTO 2351.- Expediente Número 189/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26
EDICTO 2281.- Expediente Número 00889/2012, relativo al Juicio Divorcio Necesario.	18	EDICTO 2352.- Expediente Número 167/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26
EDICTO 2282.- Expediente Número 00854/2012, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Notificación Judicial.	18	EDICTO 2353.- Expediente Número 90/2013, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	26
EDICTO 2283.- Expediente Número 00898/2012, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	19	EDICTO 2354.- Expediente Número: 940/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26
EDICTO 2284.- Expediente Número 051/2013, relativo al Juicio Divorcio Necesario.	20	EDICTO 2355.- Expediente Número 00037/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27
EDICTO 2285.- Expediente Número 065/2013, relativo al Juicio Divorcio Necesario.	20	EDICTO 2356.- Expediente Número 00195/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27
EDICTO 2286.- Expediente Número 00430/2012, relativo al Juicio Divorcio Necesario.	21	EDICTO 2357.- Expediente Número 01133/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27
EDICTO 2287.- Expediente Número 01054/2011, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	21	EDICTO 2358.- Expediente Número 192/2013, Juicio Sucesorio Intestamentario.	27
EDICTO 2288.- Expediente Número 00534/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	21	EDICTO 2359.- Expediente Número 00044/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27
EDICTO 2329.- Expediente Número 00236/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21	EDICTO 2360.- Expediente Número 00960/2012, Juicio Sucesorio Intestamentario.	28
EDICTO 2330.- Expediente Número 00119/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22	EDICTO 2361.- Expediente Número 00368/2013; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28
EDICTO 2331.- Expediente Número 151/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22	EDICTO 2362.- Expediente Número 00271/2013; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28
EDICTO 2332.- Expediente Número 48/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22	EDICTO 2363.- Expediente Número 193/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28
EDICTO 2333.- Expediente Número 00270/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22	EDICTO 2364.- Expediente Número 00054/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28
EDICTO 2334.- Expediente Número 00214/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22	EDICTO 2365.- Expediente Número 00074/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28
EDICTO 2335.- Expediente Número 1/2013 relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	23	EDICTO 2366.- Expediente Número 00313/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29
EDICTO 2336.- Convocatoria de Inmobiliaria Naranjos S.A. de C.V., en Tampico, Tam.	23	EDICTO 2367.- Expediente Número 01342/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	29
EDICTO 2337.- Expediente Número 917/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23	EDICTO 2368.- Expediente Número 532/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	29
EDICTO 2338.- Expediente Número 62/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23	EDICTO 2369.- Expediente Número 00751/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	30
EDICTO 2339.- Expediente Número 176/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23	EDICTO 2370.- Expediente Número 00170/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	30
EDICTO 2340.- Expediente Número 00057/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24	EDICTO 2371.- Expediente Número 0890/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	30
EDICTO 2341.- Expediente Número 00306/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24	EDICTO 2372.- Expediente Número 00260/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	31
EDICTO 2342.- Expediente Número 00240/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24	EDICTO 2373.- Expediente Número 00130/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	31
EDICTO 2343.- Expediente Número 00341/2013 relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	24	EDICTO 2374.- Expediente Número 00128/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	32
EDICTO 2344.- Expediente Número 00075/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24	EDICTO 2375.- Expediente Número 00793/2008 relativo al Juicio Hipotecario.	32
EDICTO 2345.- Expediente Número 00266/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25	EDICTO 1976.- Expediente Número 130/2013 relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Declaración de Ausencia y en su caso Presunción de Muerte.	32
EDICTO 2346.- Convocatoria de Distribuidora de Gas de Tampico S.A. de C.V., en Tampico, Tam.	25	EDICTO 2376.- Lista de Tarifas de Tractebel GNP, S.A. de C.V.	34
EDICTO 2347.- Expediente Número 236/2013, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	25	EDICTO 2145.- Balance General Final de Gestión de Comercio Internacional S.A. de C.V.	35
EDICTO 2348.- Expediente Número 00348/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25		
EDICTO 2349.- Expediente Número 00250/200, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25		
EDICTO 2350.- Expediente Número 239/2013, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	26		

EDICTO**Juzgado Trigésimo de lo Civil.
México, D.F.**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, como fiduciario sustituto de BANCO DE MÉXICO, fiduciario del GOBIERNO FEDERAL en el fideicomiso denominado FONDO DE OPERACIÓN Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA (FOVI) a través de su mandatario HIPOTECARIA NACIONAL, S. A. DE C. V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, ahora integrante de GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de PERLA ILEANA ISLAS CORTEZ, Expediente Número 222/09, el C. Juez Trigésimo de lo Civil del Distrito Federal ha dictado en autos de siete y veintiuno de febrero del año dos mil doce, a la letra dice:

México Distrito Federal a veintiuno de febrero del dos mil trece.- Agréguese a sus autos el escrito de la parte actora a quien se le tiene por hechas sus manifestaciones y como lo solicita a petición expresa del promovente, se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TRECE DE MAYO DEL DOS MIL TRECE.

Para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda en términos del proveído de fecha siete de febrero del año en curso, en consecuencia elabórese el exhorto, edictos y oficios respectivos y ponga a disposición de la promovente los mismos, para los efectos legales a que haya lugar.

"Ciudad Judicial y Consolidación de los Juicios Orales decidiendo por el Orden y la Paz Social".- México Distrito Federal a siete de febrero del dos mil trece.- Agréguese a sus autos el escrito de la parte actora, a quien se le tiene por hechas sus manifestaciones y acusando la rebeldía de la parte demandada al no haber desahogado la vista que se le dio con el avalúo emitido por el perito JOSÉ ISAAC GÓNGORA ARAUJO en consecuencia, vista el Estado de los autos, con fundamento en el artículo 486 del Código de Procedimientos Civiles para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en Primera Almoneda se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIEZ DE ABRIL DEL DOS MIL TRECE.

Respecto del bien inmueble ubicado en: La casa habitación, marcada con el número 64 (sesenta y cuatro), ubicada en la calle Aurora, del Fraccionamiento Nuevo Amanecer, edificada sobre el lote de terreno urbano identificado con el número 4 (cuatro), de la manzana 7 (siete), de la ciudad de Matamoros, Estado de Tamaulipas.- Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$194,000.00 M.N., (CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes y para intervenir en el remate los licitadores deberán exhibir el diez por ciento del precio fijado mediante billete de depósito expedido per el BANCO NACIONAL DEL AHORRO Y SERVICIOS FINANCIEROS, sin cuyo requisito no será admitido.- Asimismo, deberán publicarse los edictos respecto del bien inmueble por DOS VECES de siete en siete días debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles e igual termino entre la última publicación y la fecha del remate, asimismo deberán fijarse los edictos en los Estrados del Juzgado, Secretaria de Finanzas y en el periódico El Sol de México.- Con fundamento en el artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles toda vez que el domicilio se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con apoyo en los artículos 104 y 105 del mismo ordenamiento legal, líbrese atento exhorto al C. Juez Competente en la ciudad de Matamoros, Estado de Tamaulipas, con los insertos necesarios a costa del promovente para que de encontrarlo ajustado a derecho, proceda a llevar a cabo las publicaciones en los Estrados del Juzgado del C. Juez exhortado, receptoría de rentas, Gaceta Oficial y Boletín Judicial de dicha Entidad y en el periódico de mayor circulación que designe el C. Juez

exhortado.- Por último atendiendo a que el inmueble sujeto a remate se encuentra fuera de esta jurisdicción, así como en razón de la distancia que se encuentra entre el Distrito Federal y la ubicación del inmueble materia del remate, dado que en el auto admisorio de demanda se concedieron cinco días hábiles mas, por lo tanto, deberán mediar entre una y otra publicación doce días hábiles e igual termino entre la última publicación y la fecha del remate, en el Estado de Matamoros, estado de Tamaulipas.- Facultando al C. Juez exhortado para que acuerde promociones pendientes al cumplimiento de lo antes ordenado, expida copias certificadas.

México, Distrito Federal a-veinticinco de febrero del dos mil trece.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA YVONE PÉREZ LÓPEZ.- Rúbrica.

2004.- Abril 2 y 18.-2v2.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto dictado en fecha cinco de marzo de dos mil trece, dentro de los autos del Expediente Número 00624/2009, relativo al Juicio Hipotecario promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, por conducto de su apoderada la Licenciada Claudia Ivette Ávila Vázquez, en contra de JUAN RICARDO GONZÁLEZ DEL ÁNGEL, ordenó sacar a remate el bien inmueble hipotecado en el citado Juicio, el cual se describe a continuación:

Vivienda ubicada en calle Mora, Sur 9, lote 8-A, de la manzana 18, del Conjunto Habitacional "Arboledas II" del Fraccionamiento "Arboledas", en Altamira, Tamaulipas, con superficie privativa de terreno de 105.00 m2 (ciento cinco metros cuadrados), y de construcción 50.30 m2 (cincuenta punto treinta metros cuadrados) con las siguientes medidas y colindancias.- AL NORTE: en 7.00 metros, con área comercial, AL SUR: en 7.00 metros, con calle Mora Sur, AL ESTE: en 15.00 metros, con lote 9, AL OESTE: en 15.00 metros, con lote 8.

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en el Segundo Distrito Judicial, en la inteligencia de que las publicaciones del edicto deberán realizarse en el Periódico Oficial del Estado en días hábiles, y en uno de los de mayor circulación en el Segundo Distrito Judicial, en días naturales, convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en primer almoneda, audiencia que tendrá verificativo el día TRES DE MAYO DE DOS MIL TRECE, A LAS ONCE HORAS, en el local de este Juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado, teniéndose como valor pericial fijado la cantidad de \$251,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS MONEDA NACIONAL) (sic).- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Altamira, Tam, a 11 de marzo del año 2013.- El C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. LUIS FELIPE PÉREZ DOMÍNGUEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

2109.- Abril 9 y 18.-2v2.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha (08) ocho de marzo del año dos mil trece

(2013), dictado en el Expediente 01227/2009, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por la Licenciada Claudia Ivette Ávila Vázquez, apoderada del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de GENARO HERRERA CARMONA, ordenó sacar a remate en primera almoneda, a las (11:00) ONCE HORAS DEL DÍA MIÉRCOLES (08) OCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE, el bien inmueble siguiente:

Vivienda ubicada en calle Lapacho 4, lote 10-A de la manzana 14, Conjunto Habitacional denominado "Arboledas II", Fraccionamiento Arboledas en Altamira, Tamaulipas, con superficie privativa de terreno de 105.00 m2 (ciento cinco metros cuadrados) y de construcción 39.99 m2 (treinta y nueve metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 15.00 metros con lote 11; AL SUR, en 15.00 metros con lote 10; AL ORIENTE, en 7.00 metros con calle Lapacho; AL PONIENTE, en 7.00 metros con lote 9.- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 2255, Legajo 6-046, municipio de Altamira, Tamaulipas, de fecha veintinueve de marzo de dos mil seis, propiedad de GENARO HERRERA CARMONA.- Debiéndose convocar su venta a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de mayor circulación en el Segundo Distrito Judicial y en la Oficina Fiscal del Estado, en la ciudad de Altamira, Tamaulipas (para este último, se ordena girar oficio), la postura legal es la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado al inmueble.- El valor pericial fijado es la cantidad de \$226,000.00 (DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL PESOS 00/100 M.N.).- En la inteligencia que las publicaciones deberán computarse de la siguiente manera: para el Periódico Oficial del Estado y en la Oficina Fiscal del Estado, en días hábiles (de lunes a viernes); y para los periódicos de mayor circulación en este Distrito Judicial, en días naturales.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Altamira, Tam, a 15 de marzo de 2013.- El C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. LUIS FELIPE PÉREZ DOMÍNGUEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

2110.- Abril 9 y 18.-2v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

El Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha (26) veintiséis de febrero del año dos mil trece (2013), dictado en el Expediente 00777/2009, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por el Licenciado Francisco Javier Ayala Leal y Licenciado Daniel Corrales Alvarado, y continuado por el Licenciado Claudio Cárdenas del Ángel, apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de MAURICIO OLIVARES REYES E INÉS SARAHI CASTILLO SALAZAR, ordenó sacar a remate en primera almoneda, a las (12:00) DOCE HORAS, DEL DÍA JUEVES (25) VEINTICINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE (2013), el bien inmueble siguiente:

Vivienda ubicada en calle Ciruelo 118, lote 26-B de la manzana 10, Fraccionamiento "Arboledas V" en Altamira, Tamaulipas, con superficie privativa de terreno de 60.00 m2 (sesenta metros cuadrados) y de construcción de 35.00 m2 (treinta y cinco metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 4.00 metros con fracción restante de la misma manzana; AL SUR: en 4.00 metros con calle Ciruelo; AL ORIENTE: en 15.00 metros con área común; y AL PONIENTE: en 15.00 metros con lote 27, muro medianero de por medio.- Inmueble inscrito en el Registro Público de la

Propiedad en la Sección I, Número 4870, Legajo 6-098, municipio de Altamira, Tamaulipas, de fecha diez de junio de dos mil cinco, propiedad de MAURICIO OLIVARES REYES E INÉS SARAHI CASTILLO SALAZAR.- Con número de Finca 51722, del municipio de Altamira, Tamaulipas, ante el Registro Público de la Propiedad en el Estado.

Debiéndose convocar su venta a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de mayor circulación en el Segundo Distrito Judicial y en la Oficina Fiscal del Estado, en la ciudad de Altamira, Tamaulipas (para esta último, se ordena girar oficio), la postura legal es la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado al inmueble.- El valor pericial fijado es la cantidad de \$161,000.00 (CIENTO SESENTA Y UN MIL 00/100 M.N.).- En la inteligencia que las publicaciones deberán computarse de la siguiente manera: para el Periódico Oficial del Estado y en la Oficina Fiscal del Estado, en días hábiles (de lunes a viernes); y para los periódicos de mayor circulación en este Distrito Judicial, en días naturales.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Altamira, Tam, a 26 de febrero de 2013.- El C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. LUIS FELIPE PÉREZ DOMÍNGUEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

2111.- Abril 9 y 18.-1v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

El C. Lic. Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar la Sucesión Testamentaria a bienes de GUSTAVO CID ABREGO, quien falleció el día (04) cuatro de enero del año dos mil doce (2012), en ciudad Tampico, Tamaulipas, bajo el Expediente Número 00246/2013, denunciado por los C.C. MARÍA DE LA LUZ TREJO FORTOZO, MARCELA CID TREJO, LORENA CID TREJO y GUSTAVO CID TREJO, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses; de igual forma se señalan las (13:00) trece horas, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, la cual se llevará el octavo día hábil de transcurrido el término de la última publicación del edicto ordenado, a la cual deberán comparecer los herederos nombrados en el testamento, el albacea testamentario si lo hubiere, el Ministerio Público, el cónyuge supérstite y los ascendientes o descendientes del causante, según lo dispuesto por el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Se expide el presente edicto a los (11) once días del mes de marzo del año dos mil trece (2013).

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.-Rúbrica.

2112.- Abril 9 y 18.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 19 de marzo del 2013.
A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha treinta de enero del dos mil trece, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número

66/2013, Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de CESAR ONÉSIMO GONZÁLEZ SÁNCHEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los presuntos acreedores y demás que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos.

ATENTAMENTE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.-Rúbrica.

2113.- Abril 9 y 18.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 17 de febrero de 2013.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintinueve de febrero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 0248/2013; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de HERMILO CAVAZOS REYES, denunciado por VERÓNICA CAVAZOS ALANÍS.

Por este edicto, que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo a una Junta que se verificará en este Juzgado dentro de los ocho días siguientes a la citación.

ATENTAMENTE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.-Rúbrica.

2114.- Abril 9 y 18.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticinco de febrero de dos mil trece (2013), ordenó la radicación del Expediente Número 00173/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ANGÉLICA DEL ÁNGEL MELLADO Y RODRIGO BUENO CAVIEDES, denunciado por JOSÉ LUIS BUENO DEL ÁNGEL, FRANCISCO BUENO DEL ÁNGEL, CARLOS BUENO DEL ÁNGEL, ANGÉLICA BUENO DEL ÁNGEL Y ANTONIO BUENO DEL ÁNGEL.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días, en el Periódico oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 04 de marzo de 2013.- La C. Secretario de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.-Rúbrica.

2115.- Abril 9 y 18.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha uno de marzo de dos mil trece, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00271/2013 relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de TOMASA PÉREZ, denunciado por GLORIA ROCHA PÉREZ; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Armando Saldaña Badillo, la publicación del presente edicto por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., 12 marzo de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

2116.- Abril 9 y 18.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó mediante acuerdo de fecha veinte del mes de febrero del dos mil trece, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de BEATRIZ BARRÓN TORRES, denunciado por los C.C. CARLOS GAMBOA RUIZ, DAVID HUMBERTO GAMBOA BARRÓN Y HUGO EDUARDO GAMBOA BARRÓN, bajo el Número 00214/2013, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por, medio de edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a los veintiuno días del mes de febrero del dos mil trece.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

La C. Juez Segundo de lo Familiar, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. MARTHA ALICIA ESPINOSA DE LA FUENTE.- Rúbrica.- LIC. ZOILA ALICIA SERNA AMOR.- Rúbrica.

2117.- Abril 9 y 18.-2v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Lic. Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar la Sucesión Testamentaria a bienes de GENOVEVA PIÑEIRO CRUZ, quien falleció el día (25) veinticinco de enero del año dos mil diez (2010), en ciudad Tampico, Tamaulipas, bajo el Expediente Número 01341/2012, denunciado por el C. MARIO MAR ZAVALA, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el Sol de Tampico, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses; de igual forma se señalan las (13:00) trece horas, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, la cual se llevará el octavo día hábil de transcurrido el término de la última publicación del edicto ordenado, a la cual deberán de comparecer los herederos nombrados en el

testamento, el albacea testamentario si lo hubiere, el Ministerio Público, el cónyuge superviviente y los ascendientes o descendientes del causante, según lo dispuesto por el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Se expide el presente edicto a los (04) cuatro días del mes de marzo del año dos mil trece (2013).- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

2118.- Abril 9 y 18.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto. Décimo Quinto Distrito Judicial. González, Tam.

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha doce de febrero del dos mil trece, dictado dentro del Expediente Familiar Número 00354/2012, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA MONSERRATO GONZÁLEZ CÁRDENAS, promovido por DAVID GONZÁLEZ GONZÁLEZ, JOAQUINA GONZÁLEZ GONZÁLEZ E IGNACIO GONZÁLEZ GONZÁLEZ, se ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por medio de este edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en los Periódicos Oficial del Estado y en "El Milenio Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, a fin de que dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto, comparezcan a deducir sus derechos hereditarios.- Es dado para su publicación a los veintiocho días del mes de febrero del año dos mil trece.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El C. Secretario del Ramo Civil, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

2119.- Abril 9 y 18.-2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Primer Distrito Judicial. Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 13 de marzo del 2013, ordenó la radicación del Expediente Número 00274/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de SILVANO SÁNCHEZ BUENO, denunciado por FRANCISCA VÁZQUEZ RICO, JESÚS FERNANDO SÁNCHEZ VÁZQUEZ, CARLOS ALBERTO SÁNCHEZ VÁZQUEZ, EDUARDO JONÁS SÁNCHEZ VÁZQUEZ, JOSUE ALFREDO SÁNCHEZ VÁZQUEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 20 de marzo de 2013.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

2120.- Abril 9 y 18.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil. Sexto Distrito Judicial. Miguel Alemán, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con sede en ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, y la Ciudadana Licenciada Roxana Haro López, Secretaria de Acuerdos Adscrita, por auto de fecha nueve de noviembre de dos mil doce, se ordenó la radicación del Expediente Número 237/2012, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum para adquirir por Prescripción Adquisitiva o Usucapión un bien inmueble, promovidas por los Ciudadanos JOSÉ ABUNDIO LÓPEZ RODRÍGUEZ Y OTILIA GARCÍA TREVIÑO, en su carácter de promoventes de las presentes diligencias, respecto de un bien inmueble rustico ubicado en Rancho Tres Palmas, municipio de Miguel Alemán, Tamaulipas, con una superficie total de 5-02-32.409 has (cinco hectáreas, dos centiáreas y treinta y dos punto cuatrocientos nueve centiáreas), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 8.880+311.1158+12 697+78 004+61 399 M.L. con Camino Vecinal, AL SUR 161.356 M.L. con propiedad de Rubén García Tanguma, AL ESTE: en 124.174+246.836 M.L. con propiedad que fuera de Donato García Treviño ahora de Advento García Tanguma; AL OESTE: en 325.970 M.L. con propiedad de Pablo Eladio García Treviño.

Y por el presente que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, por TRES VECES, consecutivas de diez en diez días, fijándose además en los lugares más visibles de las Oficinas Públicas de esa ciudad, como lo es la Oficina Fiscal del Estado, Presidencia Municipal y Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, y en los Estrados de este Tribunal a fin de dar publicidad del presente procedimiento al público en general, para los efectos legales conducentes.- En ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas; a 6 de diciembre del 2012.

La C. Secretaria de Acuerdos Adscrita, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

2142.- Abril 9, 18 y 30.-2v3.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 14 catorce de marzo del 2013 dos mil trece, ordenó la radicación del 00283/2013 relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de VICENTE RUSCA LOYO quien falleció el 17 diecisiete de agosto del 2012 dos mil doce en ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por MARÍA ENGRACIA ROMERO CORTEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 15 de marzo de 2013.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

2144.- Abril 9 y 18.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Martina Juárez Núñez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, mediante auto de fecha doce de marzo del dos mil trece se ordenó sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el bien inmueble embargados en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 294/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Lic. Claudia Ivette Ávila Vázquez en su carácter de apoderada legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra del C. PEDRO JUÁREZ HERNÁNDEZ consistente en.

Bien inmueble ubicado en calle Cerrada Encino, número 623 de la manzana 2 del condominio 4, vivienda número 26 en el Conjunto Habitacional Villas de Altamira, Código Postal 89603, entre calle C-15 y Cerrada Abeto en el municipio de Altamira, Tamaulipas, con una superficie de construcción de 40.97 metros cuadrados y una superficie de terreno de 48.20 metros cuadrados, correspondiéndole un indiviso de 3.1250% y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 11.08 metros con vivienda 27 del mismo condominio; AL ESTE en 4.35 metros con área común del condominio número 5 de la misma manzana; AL SUR en 11.08 metros con vivienda 25 del mismo condominio y AL OESTE en 4.35 metros con área común del mismo condominio; inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado en la Sección Primera, Número 804, Legajo 6-017, de fecha 26 de enero del 2005, del municipio de Altamira, Tamaulipas, así como los datos de hipoteca en la Sección Segunda, Número 22, Legajo 6011, de fecha 26 de enero de 2005 del municipio de Altamira, Tamaulipas.- Inmueble al cual se le asigno un valor comercial por la cantidad de \$180,000.00 (CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación, en la Zona Conurbada de Tampico, Madero, y Altamira, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado con residencia en Altamira, Tamaulipas, en la inteligencia de que los edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, circunstancia esta que se aplica a todas las publicaciones, asimismo en los Estrados del Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas en días hábiles, en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado, en la subasta en primera almoneda tendrá verificativo en el local de este a las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (01) PRIMERO DE JUNTO DEL (2013) DOS MIL TRECE, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble a rematar.- Lo anterior es dado el presente a los 14 catorce de marzo del 2013 dos mil trece.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, LIC. MARTINA JUÁREZ NÚÑEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2216.- Abril 11 y 18.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veinticinco de febrero del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00386/2011, promovido por el Lic. Víctor Hugo Saldúa Dovalina, apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. JUAN JOSE GUTIÉRREZ OCHOA, el Titular de este Juzgado Lic. Everardo Pérez Luna, mando sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

El terreno ubicado en calle Lirios, número 232, del Fraccionamiento Paseo de las Flores, lote 15-A, manzana 12, con una superficie de 75.69 m2 (setenta y cinco metros sesenta y nueve centímetros cuadrados) y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 15.13 metros con lote 15 muro medianero de por medio; AL SUR: en 15.14 metros con lote 16; AL ESTE: en 05.00 metros con propiedad particular, AL OESTE: en 05.00 metros con calle Lirios.- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado en la Sección Primera, Número 23076, Legajo 2-462, de fecha 23 de octubre del 2007, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.- Actualmente Finca Número 139315, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIDÓS DE ABRIL DEL DOS MIL TRECE, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fija en la cantidad de \$205,000.00 (DOSCIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 45, 701, 702, 703 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 10 y 12 de la Ley del Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 26 de febrero de 2013.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, LIC. EVERARDO PÉREZ LUNA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

2217.- Abril 11 y 18.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veinticinco de febrero del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00915/2011, promovido por el Lic. Víctor Hugo Saldúa Dovalina, apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. BLANCA ASELA DOMÍNGUEZ SANTES, el Titular de este Juzgado Lic. Everardo Pérez Luna, mando sacar a remate en

primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

El lote número 1, de la manzana 60, ubicada en calle Villa de Mier, número 502, del Fraccionamiento Riberas del Carmen, de esta ciudad, con una superficie de 105.00 m2 (ciento cinco metros cuadrados), de terreno, y 45.80 (cuarenta y cinco metros ochenta y cinco centímetros cuadrados) de construcción, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en 7.00 M.L. (siete punto cero metros lineales), con calle Villa de Mier, AL SUR.- en 7.00 M.L. (siete punto cero metros lineales), con lote 14, AL ESTE.- en 15.00 M.L. (quince metros lineales), con calle Presas del Rey.- Inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo los siguientes datos: el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, en la Sección Primera, Número 7963, Legajo 2-160 de fecha tres de mayo de 2007, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.- Actualmente Finca Número 139285, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTIDÓS DE ABRIL DEL DOS MIL TRECE, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fija en la cantidad de \$243,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la Subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 45, 701, 702, 703 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 10 y 12 de la Ley del Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 26 de febrero de 2013.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, LIC. EVERARDO PÉREZ LUNA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

2218.- Abril 11 y 18.-2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veinticinco de febrero del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00674/2011, promovido por el Lic. Víctor Hugo Saldúa Dovalina, apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. MARÍA ISABEL HERNÁNDEZ NAVA, el Titular de este Juzgado Lic. Everardo Pérez Luna, mando sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote de terreno y la casa habitación construida sobre él, identificado con el número 2, de la manzana 77, ubicado en la Cable Circuito Hacienda Loma Blanca, con el número oficial 234, del Fraccionamiento Hacienda Las Bugambillas de esta ciudad, el cual tiene una superficie de 90.00 (noventa punto cero cero) metros cuadrados de terreno y 50.41 (cincuenta punto cuarenta y un) metros cuadrados de construcción,

misma que se identifica dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 15.00 M.L., con lote 01; AL SUR: en 15.00 M.L., con lote 03; AL ESTE: en 6:00 M.L., con Circuito Hacienda Loma Blanca; AL OESTE: en 6.00 M.L. con lote 68, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la Sección Primera, Número 17396, Legajo 2-348, de fecha 17 de noviembre del 2006 de este municipio de Reynosa, Tamaulipas.- Actualmente Finca Número 139355, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIDÓS DE ABRIL DEL DOS MIL TRECE, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fija en la cantidad de \$262,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 45, 701, 702, 703 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 10 y 12 de la Ley del Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 26 de febrero de 2013.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, LIC. EVERARDO PÉREZ LUNA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

2219.- Abril 11 y 18.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCADO A POSTORES:

Por auto de fecha veinte de febrero del dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 00111/2011, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de EDNA MARÍA CORTES MARTÍNEZ, el Titular de este Juzgado Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, mando sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el procedo, consiste en:

Lote y casa habitación sobre el construida en el número 5 (cinco) de la calle Hacienda Las Rosas, con número oficial 350 (trescientos cincuenta) de la manzana 91 (noventa y uno) del Fraccionamiento Hacienda Las Bugambillas, el cual tiene una superficie de 90.00 (noventa punto cero cero metros cuadrados de terreno y 37.59 (treinta y siete punto cincuenta y nueve) metros cuadrados de construcción, delimitado con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 6.00 metros lineales con calle Hacienda de las Rosas; AL SUR en 6.00 metros lineales con propiedad privada; AL ESTE en 15.00 metros lineales con lote 6; AL OESTE con 15.00 metros lineales con lote 4.

Por el presente se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial de Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las ONCE

HORAS DEL DÍA VEINTITRÉS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca, el cual asciende a la cantidad de \$262,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.**

Cd. Reynosa, Tam., a 12 de marzo del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

2220.- Abril 11 y 18.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecinueve de febrero del dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 00074/2011 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Lic. Ivan José Campos Montalvo apoderado legal de INFONAVIT, en contra de LUIS ESTEBAN CANTÚ ÁVILA ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Sierra Emitas, número 12, del Fraccionamiento "Palo Verde" edificada sobre el lote 12 de la manzana 1, con superficie de terreno de 105.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 mts con propiedad privada, AL SUR, en 6.00 mts con calle Sierra Emitas, AL ESTE, en 17.50 mts con lote número 26, AL OESTE, en 17.50 mts con lote número 24.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 4,462, Legajo 3-090, de fecha siete de junio del año dos mil cuatro, así como en la Finca Número 91117 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL TRECE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$246,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos, el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 21 de febrero de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2221.- Abril 11 y 18.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecinueve de febrero de dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 00388/2011 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Lic. Ivan José Campos Montalvo apoderado legal de INFONAVIT, en contra de MA. PAULA GONZÁLEZ SANTIAGO ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Juan de la Barrera, número 137, del Fraccionamiento "Hacienda La Cima Fase III

condominio 12" edificada sobre el lote 44 de la manzana 11, con superficie de terreno de 91.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 14.00 mts con lote número 45, AL SUR, en 14.00 mts con lote número 43, AL ESTE, en 6.50 mts con calle Juan de la Barrera, AL OESTE, en 6.50 mts con lote número 03.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 1227, Legajo 3-025, de fecha siete de febrero del dos mil cinco, así como en la Finca Número 902.96 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTIDÓS DE ABRIL DE DOS MIL TRECE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$148,000.00 (CIENTO CUARENTAS Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valorizado e bien inmueble por el perito en rebeldía de la parte demandada nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 21 de febrero de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2222.- Abril 11 y 18.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecinueve de febrero de dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 01641/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Lic. Ivan José Campos Montalvo apoderado legal de INFONAVIT, en contra de JOSÉ DE JESÚS FERNÁNDEZ MENDOZA, MARÍA CONCEPCIÓN LUNA SILVA ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Profa. Ofelia López Padrón, número 19, del Fraccionamiento "Marta Rita Price Aguilera" edificada sobre el lote 02 de la manzana 09, con superficie de terreno de 105.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 15.00 mts con lote número 01, AL SUR, en 15.00 mts con lote número 03, AL ESTE, en 7.00 mts con calle Parcela Agrícola, AL OESTE, en 7.00 mts con calle Ofelia López Padrón.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 2178, Legajo 3-044, de fecha veintitrés de marzo de dos mil seis, así como en la Finca Número 91120 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTIDÓS DE ABRIL DE DOS MIL TRECE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$190,000.00 (CIENTO NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte demandada en rebeldía, nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 21 de febrero de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2223.- Abril 11 y 18.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecinueve de febrero de dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 889/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Lic. Pedro Antonio García Sánchez, apoderado legal de INFONAVIT, en contra de MA. FIDELA HERNÁNDEZ LÓPEZ Y FRANCISCO ALFARO GAMEZ ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Avenida Las Brisas, número 204, del Fraccionamiento "Paseo de las Brisas III" edificada sobre el lote 11 de la manzana 32, con superficie de terreno de 78.00 m2, con una superficie de construcción de 35.21 m2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 15.00 mts con lote número 10, AL SUR, en 15.00 mts con lote número 12, AL ESTE, en 5.20 mts con Avenida Las Brisas, AL OESTE, en 5.20 mts con lote número 36.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 4369, Legajo 3-088, de fecha cuatro de junio de dos mil cuatro, así como en la Finca Número 87968 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTIDÓS DE ABRIL DE DOS MIL TRECE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$169,000.00 (CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/190 M.N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito en rebeldía nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 21 de febrero de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2224.- Abril 11 y 18.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecinueve de febrero de dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 045/2009 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Lic. Pedro Antonio García Sánchez, apoderado legal de INFONAVIT, en contra de JUANA PIÑA ordenó sacar a remate en Pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Santa Elena, número 144, del Fraccionamiento "Villas de Santa Anita" edificada sobre el lote 48 de la manzana 12, con superficie de terreno de 90.00 m2, con una superficie de construcción de 55.00 m2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 15.00 mts con lote número 47, AL SUR, en 15.00 mts con lote número 45, AL ESTE, en 6.00 mts con Fracc. Puerto Rico, AL OESTE, en 6.00 mts con calle Santa Elena.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro

Público de la Propiedad en la Sección I, Número 8890, Legajo 3-178, de fecha nueve de julio de dos mil siete, así como en la Finca Número 87748 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL TRECE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$221, 00.00 (DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS PESOS 0/100 M.N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito en rebeldía nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 21 de febrero de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2225.- Abril 11 y 18.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

MELIDA CONCEPCIÓN SALDAÑA RODRÍGUEZ
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, ordenó la radicación del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los Licenciados Jorge Antonio Puente Míreles, Gabriela Gómez García, Elena Guadalupe Palacios Castellanos, Erik Francisco Montonlfo Abundis, Alberto Alanís Maldonado y Adriana Chávez Morales, en carácter de endosatarios en procuración de la UNIDAD DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS (UPYSSET) en contra de MELIDA CONCEPCIÓN SALDAÑA RODRÍGUEZ, misma que se radicó bajo el Expediente Número 1640/2011, respecto al pago de las siguientes prestaciones: A).- El pago de la cantidad de \$16,632.88 (DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 88/100 M.N.), por concepto de suerte principal, intereses normales vencidos y los que se sigan venciendo hasta su total liquidación, mismos que fueron pactados en el título de Crédito Base de la Acción; B).- El pago de intereses moratorios, devengados a razón de 1.3 veces la tasa líder anual del mercado, sobre saldos insolutos, a partir de la fecha de vencimiento y hasta que se logre el cobro de las prestaciones reclamadas, como se desprende del título de crédito, C).- El pago de los gastos y costas judiciales que se generen con motivo de la tramitación del presente Juicio y por proveído de fecha seis de marzo del presente año (2013), se ordenó emplazarlo por ignorarse su domicilio por medio de edictos que deben publicarse por TRES (3) VECES consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los de mayor circulación de esta ciudad capital, además de fijarse en la puerta del H. Juzgado, así mismo se le concede el termino de (30) treinta días contados a partir de la última, para que comparezca a contestar la demandada instaurada en su contra, si para ello tuvieren excepciones legales que hacer valer, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado, las copias de traslado y anexos debidamente requisitadas y rubricadas por la Secretaría de este H. Tribunal, se expide el presente al día 14 de marzo del dos mil trece.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 14 de marzo del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

2266.- Abril 16, 17 y 18.-3v3.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

C. JOSÉ ANTONIO GUEVARA RODRÍGUEZ
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Ciudadano José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 01037/2012, relativo al Juicio Divorcio Necesario, promovido por la C. CLAUDIA YANETH ARÉVALO RUIZ, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los (14) catorce días del mes de marzo del año dos mil trece (2013), en esta propia fecha la Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, doy cuenta al Juez con el presente escrito.- Conste.

Ciudad Victoria, Tamaulipas; (14) catorce días del mes de marzo del año dos mil trece.- (2013).- A sus antecedente el escrito de (13) del presente mes y año, signado por C. CLAUDIA YANETH ARÉVALO RUIZ, dentro del Expediente Número 01037/2012.- Como lo pide y en virtud de que no fue posible la localización del C. JOSÉ ANTONIO GUEVARA RODRÍGUEZ, según constancias que obran en autos, es por lo que procedase a emplazar a dicha personal por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado, comunicándole a los interesados que deberán presentar su contestación dentro del término de sesenta días constados a partir de la última publicación del edicto.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 4, 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles.- Notifíquese.- Así lo provee y firma el Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado ante el Licenciada Asalia María Castañeda Montelongo, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.

AUTO INSERTO.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los (11) once días del mes de diciembre del año dos mil doce (2012), en esta propia fecha la Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, doy cuenta al Juez con el presente escrito. Conste.

Ciudad Victoria, Tamaulipas; (11) once días del mes de diciembre del año dos mil doce (2012).- Por recibido el escrito de fecha del año en curso, y anexos que acompaña, signado por la C. CLAUDIA YANETH ARÉVALO RUIZ, como lo solicita, téngasele por presentado promoviendo en la Vía Ordinaria Civil, Juicio de Divorcio Necesario, en contra de JOSÉ ANTONIO GUEVARA RODRÍGUEZ, con domicilio desconocido, fundándose para lo anterior en los hechos y disposiciones que menciona, en su escrito de cuenta.- Con fundamento por lo dispuesto por el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, se admite a trámite la demanda de cuenta, toda vez que reúne los requisitos a que se refieren los diversos 247 y 248 del Ordenamiento Procesal Invocado.- Fórmese expediente, quedando registrado en el Libro Electrónico del Sistema de Gestión de Negocios de este Juzgado bajo el Número 01037/2012.- Por otra parte y con fundamento en el artículo 558 del Código de Procedimientos Civiles, dese la intervención legal que corresponda al C. Agente del Ministerio Público Adscrito para que exprese lo que a su Representación Social convenga.- Previamente a ordenar el emplazamiento y toda vez que se desconoce el domicilio del demandado, gírense atentos oficios al Vocal del Registro Federal de Electores, Gerente de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, así como al Gerente de la

Comisión Federal de Electricidad y al Gerente de Teléfonos de México, para que informen a este Juzgado si el demandado tiene manifestado su domicilio al obtener su credencial para votar, y como usuario de dichas Organizaciones descentralizadas, y de ser así, precisen el domicilio particular manifestado ante dichas dependencias.- Téngase al promovente señalando como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones en calle Tres Ceros No 447 Colonia Obrera entre las calles Guerrero y Bravo de esa ciudad, y autorizando para tal efecto y como Asesores Jurídicos a los C.C. Licenciados Francisco Javier Cruz Ibarra y José Luis Estrada Villela.- Se hace del conocimiento a las partes que el Supremo Tribunal de Justicia en el Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de que los ciudadanos que tiene algún litigio ya sea que figuren como parte actora o parte demandada, cuenten con otra opción para resolver su conflicto legal, ha implementado como forma alternativa de solución a controversias legales, La Mediación, creando para tal efecto la Dirección de Mediación del Primer Distrito Judicial en el Estado, que se encuentra en el Palacio de Justicia del Supremo Tribunal con domicilio en 6 y 7 Ceros Boulevard Praxedis Balboa número 2207, de esta Ciudad, C.P. 87000, Teléfono 31-8-71-81, con atención gratuita al público de Lunes a Viernes de 8:30 a 16:00 horas.- De igual forma se hace del conocimiento de las partes, que en beneficio de los justiciables y para ofrecer un mejor servicio, el Supremo Tribunal de Justicia ha implementado la consulta de las promociones y acuerdos digitalizados, notificaciones personales y presentación de promociones electrónicas, vía internet a través de un correo electrónico, lo que permite atender sus asuntos legales desde la comodidad de su casa, despacho o cualquier lugar en el que se encuentre, sin necesidad de trasladarse a las Instalaciones del Supremo Tribunal.- Sin que la anterior información lo exima de dar contestación a la demanda y de obligaciones procesales derivadas del presente Juicio.- Notifíquese personalmente:- JOSÉ ANTONIO GUEVARA RODRÍGUEZ.- Así lo acuerda y firma el C. Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con Secretaria de Acuerdos Lic. Asalia María Castañeda Montelongo, que autoriza y DA FE.- Enseguida se registro bajo el Número 01037/2012 y se publico en lista.- Conste.- Dos Firmas Ilegibles.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plaza de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, habiéndoselo las posteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO NO. REELECCIÓN"**

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 19 de marzo de 2013.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

2267.- Abril 16, 17 y 18.-3v3.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

C. RAFAEL GALLEGOS LÓPEZ.
DOMICILIO IGNORADO

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial

en el Estado, por auto de fecha 28 veintiocho de noviembre del 2011 dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Número 01364/2011 relativo al Juicio Alimentos Definitivos promovido por MARTINIANO GALLEGOS LUNA en contra de usted y otra.- Así mismo por auto de fecha 6 seis de marzo del año en curso, ordenó emplazarlo a usted por medio de edictos y de quien se reclama las siguientes prestaciones: 1.- La suspensión de la obligación de dar alimentos, del embargo de pensión alimenticia consistente en el 40% sobre pensión que el suscrito percibe como jubilado de la empresa Paraestatal Petróleos Mexicanos, embargo deducido del Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario que promoviera el suscrito y en la cual se me condenara al pago de una pensión alimenticia en contra de los ahora demandados en su calidad de esposa y de hijo menor de edad, respectivamente, sentencia que fue dictada por el Juez Civil, hoy Juzgado Cuarto de lo Familiar, con residencia en este Distrito Judicial, 2.- La cancelación y levantamiento del embargo de pensión alimenticia consistente en el 40% sobre la pensión que percibo como jubilado de la empresa Paraestatal Petróleos Mexicanos, en favor de ELVIRA LÓPEZ AGUILAR Y RAFAEL GALLEGOS LÓPEZ, ya que a la fecha me encuentro divorciado de la C. ELVIRA LÓPEZ AGUILAR y nuestro hijo RAFAEL GALLEGOS LÓPEZ, es mayor de edad, 3.- El pago de gastos y costas que origine el presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en diario de los de mayor circulación en esta ciudad, así mismo se fijara además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 19 de marzo del 2013.- El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

2268.- Abril 16, 17 y 18.-3v3.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

C. RODOLFO RAMÍREZ REYES.
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Adriana Pérez Prado; Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha veintiséis de octubre de dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 01020/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. MARTHA CATALINA DE LEÓN SOLANO, en contra del C. RODOLFO RAMÍREZ REYES, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

A.- La disolución del vínculo matrimonial que nos une, con fundamento en la causal XVIII del artículo 249 del Código Civil, vigente en el Estado.

Por auto de fecha catorce de enero de dos mil trece, se ordenó emplazar por medio de edictos al demandado señor RODOLFO RAMÍREZ REYES, debido a que se acreditó en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última

publicación, y haciéndole del conocimiento al demandado en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha catorce de enero de dos mil tres, quedan a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, ubicado en la calle Hidalgo número 203, Norte, Planta Baja, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 25 de enero de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

2269.- Abril 16, 17 y 18.-3v3.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

C. ROSALBA MENDO GUITIAN
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintitrés de agosto del dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Número 00914/2011 relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el C. MANUEL HERNÁNDEZ MEZA, en contra de la C. ROSALBA MENDO GUITIAN Y DEL DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA (CORETT), NOTARIO PÚBLICO NUMERO 250 LICENCIADO RAÚL ENRIQUE MORALES CADENA Y DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE Y DEL COMERCIO EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS Y DIRECTOR DEL CATASTRO DEL MUNICIPIO DE ALTAMIRA, TAMAULIPAS, mediante auto de fecha veinticinco de enero del año dos mil trece, se ordenó emplazar por medio de edictos, haciéndoselo de su conocimiento que se les reclaman las siguientes prestaciones:

De la C. ROSALBA MENDO GUITIAN:

"A).- La pérdida de la propiedad del bien inmueble que se encuentra localizado en, sitio calle Emiliano Zapata entre las calles Niños Héroes y Adolfo López Mateos, número Setecientos Trece (713), de la colonia Tampico-Altamira, en el municipio de Altamira, Tamaulipas y Código Postal número 89606; Y que se identifica como: lote de terreno número 24, de la manzana número 73, de la Zona 02; del Ex Ejido Miramar I, del municipio de Altamira, Tamaulipas; Mismo que cuenta con una superficie total de 199.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en 20.00 metros con lote número 25; AL ESTE.- en 10.00 metros con lote número 05; AL SUR.- en 20.00 metros con lote número 23; y AL OESTE.- en 9.90 metros con calle Emiliano Zapata.

B).- Como consecuencia de la procedencia del inciso que antecede reclamo también la declaración judicial dictada por este Honorable Órgano Judicial en el sentido de que el bien inmueble localizado en sitio calle Emiliano Zapata entre las calles Niños Héroes y Adolfo López Mateos, número setecientos trece (713), de la colonia Tampico-Altamira, en el municipio de Altamira, Tamaulipas y Código Postal número 89606; y que se identifica como: lote de terreno número 24, de la manzana número 73, de la Zona 02; del Ex Ejido Miramar I, del municipio de Altamira, Tamaulipas, pasa a ser propiedad de mi representada ciudadano MANUEL HERNÁNDEZ MEZA esto, por haberse configurado los extremos que exige el numeral número 729 relativo al Código Civil vigente en el Estado de Tamaulipas.

C).- Pago de gasto y costas.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias

simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 08 febrero de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.
2270.- Abril 16, 17 y 18.-3v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. CLAUDIA DEL ÁNGEL OBISPO.
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Ciudadano José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cuatro de octubre del dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 00312/2012, relativo al Juicio Perdida de Patria Potestad, promovido por la C. LAURA QUESADA ORTIZ, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los (04) cuatro días del mes de octubre del año dos mil doce (2012), en esta propia fecha la Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, doy cuenta al Juez con el presente escrito.- Conste.

Ciudad Victoria, Tamaulipas; a los (04) cuatro días del mes de octubre del año dos mil doce (2012).- Por recibido el escrito presentado con fecha tres del presente mes y año, y documentos que acompaña, signado por la Lic. Laura Quesada Ortiz, téngase a la compareciente: en su carácter de Jefa del departamento de la Casa Hogar del Niño del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Tamaulipas, promoviendo Juicio de Perdida de la Patria Potestad para Menores Acogidos por Instituciones de Asistencia Social en contra de la C. CLAUDIA DEL ÁNGEL OBISPO, con domicilio desconocido; de quien reclama las siguientes prestaciones que refiere en su escrito de cuenta.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 462 del Código de Procedimientos Civiles y 473 BIS del Código Civil del Estado, ventílese el presente Juicio en la Vía Ordinaria Civil.- Por otra parte con fundamento en el artículo 4º Constitucional, 3º fracción IV de la Ley Orgánica del Ministerio Público del Estado, 41, fracción IV, y 241 del Código de Procedimientos Civiles, dese vista mediante notificación personal al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, a efecto de que en un término de tres días manifieste lo que representación Social corresponda.

Fórmese expediente, quedando registrado en el Libro Electrónico del Sistema de Gestión de Negocios de este Juzgado bajo el Número 00312/2012.- Como se pide y tomando en consideración que la actora manifiesta desconocer el domicilio de uno de los demandados, previamente a ordenar su emplazamiento y con el fin de que dicho desconocimiento sea general, gírese atento Oficio al Vocal del Instituto Federal Electoral, a fin de que informe a este Juzgado que domicilio tiene manifestada la demandada al solicitar su credencial para votar; asimismo al Gerente de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado y al Gerente de la Comisión Federal de Electricidad para informen a este Juzgado si la C. es usuario de dichas organizaciones, y en su caso el domicilio que tiene manifestado.- Por otro lado, una vez efectuado el emplazamiento dese vista de nueva cuenta a fin de acordar lo que en derecho corresponda en relación a la audiencia de pruebas y alegatos.- Téngase al promovente señalando como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones en Calzada General Luis Caballero número 297 de esta ciudad, y designando como asesores jurídicos a las Lics. Karina de Leija Cruz, Ma. Adriana Aguilar Torres y Blanca Torres Cruz.- Así mismo, se les recuerda a las partes que de conformidad con lo

que dispone el artículo 17 de la Carta Magna, todos los servicios que presta este Juzgado son gratuitos.- Notifíquese.- Así lo acuerda y firma el C. Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con Secretaria de Acuerdos Lic. Asalia María Castañeda Montelongo, Secretaria de Acuerdos que autoriza y Da Fe.- Dos Firmas Ilegibles.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, habiéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO NO. REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 8 de enero de 2013.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

2271.- Abril 16, 17 y 18.-3v3.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. DANIEL SANTOS COSTILLA GUTIÉRREZ
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha treinta de noviembre de dos mil doce, se ordenó se emplace la radicación del Expediente Número 00333/2012, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Requerimiento Judicial al C. DANIEL SANTOS COSTILLA GUTIÉRREZ, promovido por el Licenciado Porfirio Gutiérrez Gómez, apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, S. DE R.L. DE C.V., se procede llevar a cabo el emplazamiento a la persona antes citada en cumplimiento a los autos que a continuación se transcriben:

En Altamira, Tamaulipas, a veinticuatro de abril del año dos mil doce.- Téngase por presentado al Licenciado Porfirio Gutiérrez Gómez, con el carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Requerimiento Judicial, que deberá efectuarse al C. DANIEL SANTOS COSTILLA GUTIÉRREZ, con domicilio ubicado en Andador Tilapia número 110, entre Golfo de México y Andador Atlántico, condominio 2, vivienda número 23, manzana 3, del predio ubicado en Prolongación Callejón de Barriles número 601, casi esquina con Avenida Torre Cantú, denominado Miramapolis Pórticos de Miramar, en ciudad Madero, Tamaulipas, C.P. 89540, y sin que se promueva cuestión litigiosa a efecto de hacer de su conocimiento, A).- La cesión onerosa de derechos de cobro celebrada entre SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE Y "CE CALPULLI RESOLUCIÓN DE CARTERA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE.- B).- La rescisión del contrato de crédito hipotecario

mencionado, por incumplimiento de pago del deudor y en consecuencia la liquidación de la cantidad de \$293,958.79 (DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 79/10 M.N.), como saldo insoluto del crédito incluyendo intereses y moratorios, C).- La entrega física y formal del inmueble ubicado en Andador Tilapia número 110, entre Golfo de México y Andador Atlántico, condominio 2, vivienda número 23, manzana 3, del predio ubicado en Prolongación Callejón de Barriles número 601, casi esquina con Avenida Torre Cantú, denominado Miramapolis Pórticos de Miramar, en ciudad Madero, Tamaulipas, C.P. 89540.- Estando su promoción ajustada a derecho, dese entrada a las 4resentes diligencias, fórmese expediente y regístrese en el libro correspondiente.- Mediante notificación personal que se haga, en el domicilio antes mencionado al C. DANIEL SANTOS COSTILLA GUTIÉRREZ, córrase traslado con las copias de la promoción de cuenta y documentos que se acompañan a la misma y hecho lo anterior archívese el presente asunto como totalmente concluido.- Así mismo se tiene como domicilio convencional del promovente, el ubicado en calle Colon 425 Norte, entre Carranza y Tamaulipas, Zona Centro de Tampico, Tamaulipas, Código Postal 89000, y por autorizadas a las personas que menciona en su primer párrafo de su escrito de cuenta solo para oír y recibir notificaciones.- Así y con fundamento en los artículos 2, 4, 22, 52, 68, 866, 867, 868, 870 del Código de Procedimientos Civiles para el estado de Tamaulipas, lo acordó y firma el Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Expediente Número 00333/2012.- "Dos firmas ilegibles.- Rúbricas".- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

En Altamira, Tamaulipas, treinta de noviembre del año dos mil doce.- Por presentado al C. Licenciado Porfirio Gutiérrez Gómez, en representación de la parte actora dentro del Juicio en que se actúa, haciendo las manifestaciones a que se contrae y visto el contexto de su petición, conforme al estado de los autos, notifíquese al C. DANIEL SANTOS COSTILLA, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, así como en los Estrados del Juzgado, por TRES VECES consecutivas; haciéndoles saber la radicación en este Tribunal del Expediente Número 0333/2012 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Requerimiento Judicial promovidas por el Licenciado Porfirio Gutiérrez Gómez, apoderado general de la persona moral SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, S. DE R.L. DE C.V., quedando a su entera disposición las copias de traslado respectivas en la Secretaría de este Juzgado.- Expídanse los edictos antes ordenados para su publicación respectiva.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 63, 67 fracción VI, 108, 866 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas, lo acordó y firma el Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, secretario de acuerdos que autoriza y da fe. Expediente 00333/2012.- "Dos firmas ilegibles.- Rubricas".- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que las copias simples del requerimiento y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE.

Altamira, Tam, a 30 de noviembre del año 2012.- El C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. LUIS FELIPE PÉREZ DOMÍNGUEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

2272.- Abril 16, 17 y 18.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. C. SERGIO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ NÚÑEZ DE CÁCERES Y ANGELINA GARCÍA PACHECO. PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente Número 00370/2012, radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Notificación Judicial, promovidas por el Licenciado Porfirio Gutiérrez Gómez, apoderado legal de ACTIVOS DE GRAMERCY, S. DE R.L. DE C.V., a los CIUDADANOS SERGIO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ NÚÑEZ DE CÁCERES Y ANGELINA GARCÍA PACHECO, se dictaron los siguientes acuerdos que a la letra dicen.

Con esta fecha la C. Secretaría de Acuerdos da vista al titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Altamira, Tamaulipas a los veinticuatro días de abril de dos mil doce.- Con la promoción de cuenta, y 4 anexos entre ellos copia notariada de poder general para pleitos y cobranzas otorgado en favor del promovente.- Téngase por presentado al ciudadano Licenciado Porfirio Gutiérrez Gómez, ostentándose con el carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, S. DE R.L. DE C.V., promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Notificación Judicial, a los ciudadanos SERGIO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ NÚÑEZ DE CÁCERES Y ANGELINA GARCÍA PACHECO quienes tienen su domicilio en calle Andador Tiburón #116, entre Golfo de México y Andador Atlántico, condominio 3, vivienda # 20, manzana 3, del predio ubicado en Prolongación Callejón de Barriles # 601, casi esquina con Avenida Torre Cantú, denominado Miramapolis de Miramar, en ciudad Madero, Tamaulipas C. P. 89540.- Por los hechos y fundamentos que expresa, se admite y tramítese.- Désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo bajo el Número 00370/2012.- En tal virtud y como lo solicita el promovente hágase saber al ciudadano en el domicilio indicado del contenido del escrito de promoción inicial de demanda.- Basándose para ello en los hechos que expresa.- Asimismo se tiene a la parte actora señalando como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Colon N° 425 Norte de la Zona Centro entre las calles Carranza Y Tamaulipas C. P. 89000 localidad Tampico, Tamaulipas, y como personas autorizadas a los Licenciados José Nicolás Tobías, Martín García Herrera, Eloy Vázquez Olvera, José David Ortiz López, Margarita Vázquez Picazo, Anabell Alejandre Escudero, Dagoberto Alcalá Camacho, Irene Biridiana Rangel Morales, Teresa Guadalupe Sánchez Monsiváis, Cesar Augusto Valdez Castillo.- Notifíquese personalmente.- Así y con apoyo en los artículos 2°, 4°, 52, 66, 68 Bis, 247, 248, 866, 867 y 870 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado, actuando con la Licenciada Ma. del Carmen Villagrana Almaguer, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas.- Doy Fe.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.

Con esta fecha la C. Secretaría de Acuerdos da vista al titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Ciudad

Altamira, Tamaulipas; (11) once días del mes de diciembre del año dos mil doce (2012).- A sus antecedentes el escrito presentado ante la oficialía común de partes el día diez de este mismo mes y año, signado por el Licenciado Porfirio Gutiérrez Gómez, quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 00370/2012, vista su petición.- En atención a que en los diversos oficios que se enviaron a las dependencias oficiales, informo que en su base de datos no encontré domicilio de los demandados SERGIO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ NÚÑEZ DE CÁCERES Y ANGELINA GARCÍA PACHECO, y que no fue posible su localización, por lo que procedase a notificar a dichas personas por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial que comprende Tampico, Madero y Altamira, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en los Estrados del Juzgado, comunicándole a los interesados que deberán presentar su contestación dentro del término de sesenta días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto y si en caso de que el Juez por cualquier motivo tuviere conocimiento del domicilio de esas personas, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho, y se lo mandara practicar en el domicilio ya conocido, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este H. Juzgado, lo anterior en virtud de que el compareciente manifiesta que desconoce el domicilio.- Lo anterior con fundamento en el artículo 4, 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Notifíquese y cúmplase.- Así lo provee y firma el Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado ante la Licenciada María del Carmen Villagrana Almaguer, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas.- Doy Fe.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los 20 de diciembre de 2012.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

2273.- Abril 16, 17 y 18.-3v3.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

C. C. LORENA JOSEFINA CARRASCO GUTIÉRREZ Y EDMUNDO MARTÍNEZ BOHÓRQUEZ,

En los autos del Expediente Número 114/2012, relativo a las diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Notificación Judicial, promovido por el Licenciado Jorge Antonio Pérez Sánchez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, a los ciudadanos EDMUNDO MARTÍNEZ BOHÓRQUEZ Y LORENA JOSEFINA CARRASCO GUTIÉRREZ, se dicto el siguiente acuerdo que a la letra dice:

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a veinticinco de enero del año dos mil doce (2012).- Con la promoción de cuenta, 3 anexo (S) y dos traslados.- Téngase por presentado al ciudadano Licenciado Jorge Antonio Pérez Sánchez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, personalidad que acredita con el poder que exhibe certificado por Notario Público, promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Notificación Judicial, a los ciudadanos EDMUNDO MARTÍNEZ BOHÓRQUEZ Y LORENA JOSEFINA

CARRASCO GUTIÉRREZ, quienes tienen su domicilio en Andador "E" Número 71, entre calle Laguna de las Garzas y Avenida Tampico, Fraccionamiento "Villas de Champayan", en Altamira, Tamaulipas, Código Postal 89607.- Por los hechos y fundamentos que expresa, se admite y tramítense.- Désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el Número 00114/2012.- En tal virtud y como lo solicita el promovente hágase saber a los ciudadanos EDMUNDO MARTÍNEZ BOHÓRQUEZ Y LORENA JOSEFINA CARRASCO GUTIÉRREZ, en el domicilio indicado del contenido del escrito de promoción inicial de demanda.- Basándose para ello en los hechos que expresa.- Asimismo se tiene a la parte actora señalando como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Boulevard Emilio Portes Gil N° 418 Interior, Colonia Guadalupe Mainero, entre las calles Tamaulipas y Venustiano Carranza, municipio de Tampico, Tamaulipas, C.P. 89070, y por autorizados para que tengan acceso al expediente a los profesionistas que menciona.- Notifíquese personalmente.- Así y con apoyo en los artículos 2º, 4º, 52, 66, 68 Bis, 247, 248, 866, 867 y 870 el Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado, actuando con la Licenciada Ma Del Carmen Villagrana Almaguer, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles Rubricas.- Doy Fe.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Ciudad Altamira, Tamaulipas; (14) catorce días del mes de noviembre del año dos mil doce (2012).- A sus antecedentes el escrito presentado ante la oficialía común de partes el día trece de este mismo mes y año, signado por el Licenciado Jorge Antonio Pérez Sánchez, quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 00114/2012, vista su petición.- En atención a los oficios dirigidos a varias instituciones, así como las actas de fecha veinticinco de septiembre del año en curso, levantadas por el actuario adscrito a este Juzgado, en donde manifiesta que el domicilio proporcionado por las autoridades, no viven los demandados por lo que, se ordena notificar por medio de edictos, por TRES VECES consecutivas, en los Estrados del Juzgado, a los C.C. LORENA JOSEFINA CARRASCO GUTIÉRREZ Y EDMUNDO MARTÍNEZ BOHÓRQUEZ, el proveído de fecha veinticinco de enero del año dos mil doce, haciéndole saber que el actual cesionario de los derechos litigiosos e hipotecarios, lo es SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, quedando a disposición de los C.C. JOSEFINA CARRASCO GUTIÉRREZ Y EDMUNDO MARTÍNEZ BOHÓRQUEZ, el traslado respectivo.- Así y con fundamento en los artículos 40, 67, 868, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese y cúmplase.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles Rubricas.- Doy Fe.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Altamira, Tamaulipas, a (05) cinco días del mes de diciembre del año dos mil doce (2012).- Visto el expediente de nueva cuenta Número 00114/2012, así como el auto de fecha catorce de noviembre del año en curso, se ordena notificar los edictos, también en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en este Segundo Distrito Judicial que comprende Tampico, Madero y Altamira, por TRES VECES consecutivas, por lo que complementé el presente proveído con el de fecha veinticinco de enero y catorce de noviembre del año en curso.- Así y con fundamento en los artículos 40, 67, 868 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese y cúmplase.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez

Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaría de Acuerdos Licenciada María del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles Rubricas.- Doy Fe.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los 17 de diciembre del año 2012.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

2274.- Abril 16, 17 y 18.-3v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. MARTHA ISABEL ORTIZ RUIZ,
C. JOSÉ ISABEL MALDONADO RODRÍGUEZ
PRESENTE.-

La Ciudadana Licenciada Martina Juárez Núñez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente 00714/2012 radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Rodolfo Gabriel Ibarra Leyva en su carácter de apoderado legal de SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de JOSÉ ISABEL MALDONADO RODRÍGUEZ Y MARTHA ISABEL ORTIZ RUIZ, se dictaron unos acuerdos que a la letra dicen:

En esta propia fecha el suscrito Secretario de Acuerdos de este Juzgado, doy cuenta a la titular de la siguiente promoción a efecto de acordar lo que en derecho corresponda.- Doy Fe.- Altamira, Tamaulipas, a los (16) dieciséis días del mes de agosto del año dos mil doce (2012).- A sus antecedentes el escrito de cuenta, signado por el Lic. Rodolfo Gabriel Ibarra Leyva en su carácter de apoderado legal de SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, personalidad que acredita con la copia certificada del poder notarial que exhibe, con los documentos, copias simples que se acompañan, téngasele promoviendo Juicio Hipotecario; en contra de JOSÉ ISABEL MALDONADO RODRÍGUEZ Y MARTHA ISABEL ORTIZ RUIZ quien tiene su domicilio en Boulevard Río Tamesí número 309 entre las calles Laguna del Carpintero y Laguna de Champayan del Fraccionamiento Jardines de Champayan en Altamira, Tamaulipas, C.P. 89607; de quienes reclama las prestaciones que menciona en su demanda, las cuales tienen por reproducidas como si a la letra se insertaren.- Con fundamento en el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, se decreta la admisión de la demanda de cuenta, toda vez que reúne los requisitos a que se refieren los numerales 247 y 248 del cuerpo de Leyes en consulta.- Regístrese y Fórmese Expediente 00714/2012.- De acuerdo con lo dispuesto en los preceptos 470 fracción IX, 471, 530, 531 y 532 de la Ley Adjetiva Civil vigente, ventílese en la Vía Sumaria Hipotecaria el presente Juicio.- En consecuencia, se ordena la expedición de la cédula hipotecaria por quintuplicado para la entrega a las partes y registro de la misma, acorde al ordinal 533 del cuerpo de leyes en consulta.- En esa virtud, córrase traslado al demandado con las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente selladas y rubricadas, emplazándolos para que otorguen contestación a la demanda propalada en su contra, dentro del improrrogable termino de diez días, o a oponer excepciones si a sus intereses conviniere, previniéndoles de la obligación que les asiste para oír y recibir toda clase de notificaciones en esta instancia, precisando el nombre de las calles en que se encuentra dicho domicilio, la mención del Código Postal conforme a la asignación del

Servicio Postal Mexicano, atento a la reforma aprobada por el Honorable Congreso del Estado, mediante Decreto LX-701, publicado en el Periódico Oficial el martes siete de junio del dos mil nueve, y circular expedida por el Presidente de este H. Supremo Tribunal y acuerdo del quince de julio de dos mil nueve, que reformo el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tamaulipas; conminándose a los demandados para que manifiesten en el acto de la diligencia, si acepta o no la responsabilidad de Depositario Judicial del bien otorgado en garantía hipotecaria, si esta se entiende personalmente con ellos, o en su defecto en el lapso de tres días, apercibido que en caso de no hacerlo o no hacer manifestación alguna, este tribunal obsequiara el derecho a la actora para realizar la designación en su rebeldía, en la inteligencia que en la fecha que se entregue, la cédula hipotecaria a la contraparte, la finca hipotecada queda en depósito judicial, junto con todos sus frutos y objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código Sustantivo Civil, deben de considerarse inmovilizados formando parte de la misma finca, de los cuales se formara inventario para agregarlo a los autos si así lo pide el acreedor; procédase al avalúo de la Finca Hipotecada, y en su caso de que las partes designen peritos valuadores.- Asimismo, se previene a los demandados para que a más tardar en la contestación de demanda, designen representante común, quien tendrá todas las facultades y obligaciones que a las partes corresponden, sin perjuicio de la obligación para los representados de absolver posiciones o rendir declaraciones conforme a la ley, asimismo estará obligado a hacer valer todas las acciones o excepciones comunes a los interesados y las personales de cada uno de ellos; pero si estos no cuidan de hacérselas conocer oportunamente, quedara libre de toda responsabilidad frente a los omisos; apercibidos que en caso de no hacerlo este Juzgado lo designara, conforme a lo dispuesto por el artículo 8º, del Código Adjetivo Civil.- Téngasele al promovente señalando como domicilio convencional para oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en calle Camelia número 105 entre las calles Avenida Hidalgo y Nardo de la colonia Jardín de Tampico, Tamaulipas, C.P. 89260, autorizándose a los profesionistas que menciona en su escrito de demanda en los términos que precisa el mismo.- Se hace del conocimiento de las partes, que el Supremo tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tienen algún litigio, cuenten con la opción para resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este segundo Distrito Judicial, como alternativa de solución de conflictos La Mediación; creando al efecto la Unidad Regional de Mediación del Supremo Tribunal de Justicia, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita.- Notifíquese personalmente.- Lo anterior con fundamento en lo expuesto por los artículos 4, 30, 52, 53 inciso a), 92, 94, 172, 173, 530, 531, 532, 533, 534, 535 y demás relativos del Código Procesal Civil.- Lo acordó y firma Martina Juárez Núñez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil en el Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con Salomón Sampablo Martínez Secretario de Acuerdos que autoriza da fe.- Dos Firmas Rubricas Ilegibles.- Conste.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.

En esta propia fecha el suscrito Secretario de Acuerdos de este Juzgado, doy cuenta a la titular de la siguiente promoción a efecto de acordarlo que en derecho corresponda.- Doy Fe.- Ciudad Altamira, Tamaulipas; a los (13) trece días del mes de febrero del año dos mil trece (2013).- A sus antecedentes el escrito de cuenta, signado por el Lic. Rodolfo Gabriel Ibarra Leyva, quien actúa dentro del Expediente 00714/2012, visto su contenido y en atención a su petición.- Y tomando en consideración que no ha sido posible la localización del domicilio y paradero de los demandados los C.C. JOSÉ ISABEL MALDONADO RODRÍGUEZ Y MARTHA ISABEL ORTIZ RUIZ no obstante los requerimientos por vía de oficio, se tiene como ignorado por la parte actora y este tribunal, el domicilio de dicho demandado, por lo que al tenor de la

fracción VI del artículo 67 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, emplácese a los C.C. JOSÉ ISABEL MALDONADO RODRÍGUEZ Y MARTHA ISABEL ORTIZ RUIZ por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, además de fijarse en la puerta del Juzgado en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado.- Por dicho edicto hágase saber al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días a partir de la fecha de la última publicación.- Lo anterior se autoriza en la inteligencia de que si por cualquier medio se toma conocimiento del domicilio de dicho demandado, o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento ordenado se tendrá como no hecho, y se mandara practicar en el domicilio que resulte conocido.- Expídanse a la parte actora los edictos ordenados para su publicación, debiendo a la brevedad exhibir las ediciones que amparen su cumplimiento.- Notifíquese.- Así con fundamento en los artículos 40, 55, 66, 67, 68, 255 y 256 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Así lo provee y firma la Licenciada Martina Juárez Núñez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado ante el Licenciado Salomón Sampablo Martínez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos Firmas Rubricas Ilegibles.- Conste.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los veintinueve días del mes de febrero de dos mil trece.- DOY FE.

El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARTINA JUÁREZ NÚÑEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2275.- Abril 16, 17 y 18.-3v3.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

C.C. MANUELA RAMOS DE CEPEDA, LORENZO CEPEDA Y LUIS BERNAL GONZÁLEZ.
PRESENTE:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinte de febrero del año dos mil trece, se dicto un proveído dentro del Expediente Número 00845/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Usucapion por Prescripción Positiva, promovido por la Ciudadana MIRIAM JAEL GUERRERO LÓPEZ, en contra de usted, en el cual se ordenó el presente edicto, a fin de que sea emplazado a Juicio.

Y por el presente edicto que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad y se fijará además en la puerta del Juzgado, haciéndole saber que tiene el termino de sesenta días a partir de la última publicación para que presente su contestación u oponer excepciones y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamps., a 21 de febrero de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

2276.- Abril 16, 17 y 18.-3v3.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

C. JUANA GARCÍA GARCÍA
DOMICILIO: DESCONOCIDO.
PRESENTE

La Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintisiete de febrero de dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 01137/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por MÁXIMO ORTA LONGINOS en contra de JUANA GARCÍA GARCÍA, a quien se le reclaman los siguientes conceptos: A).- La disolución del vinculo matrimonial que los une, apego a las causales establecidas por la fracción XVIII del artículo 249 del Código Civil vigente en el Estado.

Ordenándose emplazar a JUANA GARCÍA GARCÍA, por medio de edictos, que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado, a fin de que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersona a este Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma; se le hace saber que se encuentran a su disposición las copias de traslado.- Para lo anterior se expide el presente a los 06 de marzo de 2013.- DOY FE.

La C. Juez Primero de lo Familiar, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

2277.- Abril 16, 17 y 18.-3v3.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

C.C. ARTURO TREVIÑO CANTÚ Y
MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ RAMÍREZ
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veintidós de marzo de dos mil doce, radicó el Expediente Número 00229/2011 relativo al Juicio Ordinario Mercantil promovido por la C. Lic. Emma Consuelo Guerra Astudillo, en su carácter de apoderada legal para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada BBVA BANCOMER S.A. y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles vigente de aplicación supletoria al Código de Comercio aplicable al presente caso, se ordenó notificar al demandado ARMANDO TREVIÑO CANTÚ Y MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ RAMÍREZ por medio de edictos ordenado mediante proveído de fecha quince de enero de dos mil trece, que se publicará por TRES VECES consecutivas en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedará a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de treinta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps; a 18 de enero de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2278.- Abril 16, 17 y 18.-3v3.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Tercer Distrito Judicial.
Río Bravo, Tam.**

Río Bravo, Tam; 13 de dic. del 2012

AL C. ARMANDO CESAR DEL FIERRO SAVEEDRA
DOMICILIO DESCONOCIDO.

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiocho de septiembre del actual, ordena la radicación del Expediente Número 380/2012, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por el LICENCIADO CARLOS CIPRIANO GUERRERO GÓMEZ en contra de ARMANDO CESAR DEL FIERRO SAAVEDRA, y en virtud de que la parte Actora manifiesta desconocer el domicilio de la demandada, se le notifica y emplaza a Juicio mediante edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto de este edicto.- Hacienda igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, las que se entregara debidamente requisitadas una vez que comparezca a solicitarlas, si así conviniere a sus intereses.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

2279.- Abril 16, 17 y 18.-3v3.

EDICTO

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

RUTH MARÍA ORTA OCHOA Y
FELIPE DE JESÚS SALINAS ROJAS
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas por auto de fecha veinticuatro de enero del dos mil doce, radicó el Expediente Número 65/2012, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Daniel Ausucua Posadas endosatario en procuración de MIGUEL HERNÁNDEZ CORTES a quien le reclama las siguientes prestaciones: "A). El pago de la cantidad de \$650,000.00 seis cientos cincuenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional, como suerte principal, importe del Título de Crédito denominado pagare, B.- Al pago de la cantidad en pesos Moneda Nacional que resulte por la aplicación del cobro de los intereses moratorios a razón de 7% mensual de la cantidad de \$650,000.00 pesos Moneda Nacional desde el día 1 de octubre de 2007, hasta que se pague la totalidad de la suerte principal conforme al pagare transcrito en el inciso anterior, C).- Al pago de los gastos y costas del Juicio, por ser los demandados los causantes del presente Juicio, al no cumplir con sus obligaciones de pagar en tiempo a su beneficiario la suerte principal y los intereses conforme al pagare".

Y mediante auto de fecha veintiséis de septiembre del dos mil doce, toda vez que no fue posible su localización personal en sus domicilio, por lo que se ordena emplazarlos por edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el periódico de circulación amplia y de cobertura nacional y en un

periódico local del estado, haciéndoseles saber a los C.C. RUTH MARÍA ORTA OCHOA Y DE JESÚS SALINAS ROJAS, que deberán de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de treinta días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndoseles saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a diecisiete de octubre del dos mil doce.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tamaulipas, a 18 de marzo del 2013.- La C. Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

2280.- Abril 16, 17 y 18.-3v3.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

C. MARTHA ALICIA JUÁREZ RUBIO.
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticuatro de octubre, ordenó la radicación del Expediente Número 00889/2012, relativo al Juicio Divorcio Necesario, promovido por LEONEL DEL ÁNGEL ORTA, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- La disolución del Vínculo Matrimonial que me une con ml ahora demandada MARTHA ALICIA JUÁREZ RUBIO.

B.- La Liquidación Judicial de la Sociedad Conyugal por no haber bienes inmuebles.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijara además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cedula.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, a los 30 de octubre de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

2281.- Abril 16, 17 y 18.-3v3.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

C.C. SERGIO ALBERTO REYES RAMÍREZ Y
ELIZABETH ARTEAGA HERNÁNDEZ DE REYES,
PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente Número 00854/2012, radicado en este Juzgado a mí cargo, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Notificación Judicial, promovido por el Lic. Rodolfo Gabriel Ibarra Leyva, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la empresa denominada SOCIEDAD LIMITADA DE LOS

ACTIVOS GRAMERCY, S. DE R. L. DE C. V., en contra de los CIUDADANOS SERGIO ALBERTO REYES RAMÍREZ Y ELIZABETH ARTEAGA HERNÁNDEZ DE REYES, se dictaron los siguientes acuerdos que a la letra dicen.

Con esta fecha el C. Secretario de Acuerdos da vista al titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a nueve de octubre de dos mil doce.- Con la promoción de cuenta, doce anexos y traslado.- Téngase por presentado al ciudadano Licenciado Rodolfo Gabriel Ibarra Leyva, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la empresa denominada SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS GRAMERCY, S. DE R.L. DE C. V., personalidad que acredita con la copia certificada del poder que acompaña, y con tal carácter se le tiene promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Notificación Judicial, consistente en que la actora es la nueva acreedora del contrato de otorgamiento de crédito y constitución de garantía hipotecaria, a los ciudadanos SERGIO ALBERTO REYES RAMÍREZ Y ELIZABETH ARTEAGA HERNÁNDEZ DE REYES, quienes tienen su domicilio en calle León número 113, entre las calles Sor Juana Inés de la Cruz y Barda de la colonia Del Valle en ciudad Madero, Tamaulipas, C.P.89550.- Por los hechos y fundamentos que expresa, se admite y tramítense.- Désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno respectivo bajo el Número 00854/2012.- En tal virtud y como lo solicita el promovente hágase saber al ciudadano en el domicilio indicado del contenido del escrito de promoción inicial de demanda.- Basándose para ello en los hechos que expresa.- Asimismo se tiene a la parte actora señalando como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Camelia N° 105, colonia Jardín entre las calles de Avenida Hidalgo y Nardo. C.P. 89260, en Tampico, Tamaulipas, y como Asesor Jurídico al Licenciado Francisco Martínez Nieto, y por autorizados para tener acceso al expediente, oír y recibir notificaciones a los profesionistas que menciona en su escrito, y por cuanto a la pasante en Derecho no ha lugar a tenerla por autorizada, toda vez que no se cumple con los extremos que establece el artículo 52 y 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese personalmente a los C.C. SERGIO ALBERTO REYES RAMÍREZ Y ELIZABETH ARTEAGA HERNÁNDEZ DE REYES.- Así y con apoyo en los artículos 2°, 4°, 52, 66, 68 Bis, 247, 248, 866, 867 y 870 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas.- Si Vale Doy Fe.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a veintidós de marzo de dos mil trece.- A sus antecedentes el escrito presentado ante la oficialía común de partes el día veinte de mes y año en curso, signado por el Ciudadano Licenciado Rodolfo Gabriel Ibarra Leyva, quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 00854/2012, vista su petición.- Como lo solicita, tomando en consideración que efectivamente de actuaciones se desprende que las dependencias que rindieron su informe no tienen registrado domicilio alguno de los ciudadanos SERGIO ALBERTO REYES RAMÍREZ Y ELIZABETH ARTEAGA HERNÁNDEZ, y que además el actor manifiesta desconocer el domicilio actual de los interesados, en tal virtud, se ordena notificar a dichas personas por medio de edictos que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en este Distrito Judicial que comprende Tampico, ciudad Madero y Altamira, Tamaulipas, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en los Estrados del Juzgado, para hacerles de su conocimiento lo manifestado por la parte actora en su escrito inicial de demanda.- Así y con fundamento en los artículos 40, 67, 868, del Código de Procedimientos Civiles

vigente en el Estado.- Notifíquese y cúmplase.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas.- Si Vale Doy Fe.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con cabecera en Altamira, Tamaulipas a los veintidós días de marzo de dos mil trece.

ATENTAMENTE.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

2282.- Abril 16, 17 y 18.-3v3.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. RAMIRO RAMÍREZ MAR
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Ana Victoria Enríquez Martínez, Juez Sexto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, actuando con la Licenciada Rosa Hilda Bock Espinoza Secretaria de Acuerdos de este Juzgado, por auto de fecha tres de julio del dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 00898/2012 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado Rodolfo Gabriel Ibarra Leyva en su carácter de apoderado legal de la empresa SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE y en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

AUTO DE RADICACIÓN

Ciudad Altamira Tamaulipas, al (1°) primer día del mes de octubre del año dos mil doce.- Téngase por presentado al C. Licenciado Rodolfo Gabriel Ibarra Leyva, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de "SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE" acreditando su personalidad con la Escritura Pública Número 24,552, Libro Número 311 de fecha 14 de junio de 2011, pasada ante la fe del Señor Lic. Pedro B. Barrera Cristiani, Notario Público Número 82 del Distrito Federal, con lo anterior se le reconoce la personalidad con la que se ostenta y se le da la intervención legal correspondiente dentro del presente Juicio, con su ocursio que antecede, con su ocursio que antecede y documentos que se acompaña, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Notificación Judicial a fin de que se le notifique Judicialmente al C. RAMIRO RAMÍREZ MAR, quien tiene su domicilio en: calle COLIBRÍ, número 221-A, módulo 5, entre las calles Albatros Poniente y Quetzal, del Fraccionamiento Santa Elena, en Altamira, Tamaulipas, Código Postal 89604, a fin que se le notifique: que se ha cambiado la Institución acreedora, siendo el nuevo acreedor en relación con el Contrato de Otorgamiento de Crédito y Constitución de Garantía Hipotecaria que celebro, la empresa denominada "SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE".- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que invoca.- Radíquese, regístrese con el Número 00898/2012 y fórmese expediente.- En consecuencia de lo anterior, constitúyase el Actuario Adscrito a la Central de Actuarios de este Segundo Distrito Judicial del Estado a efecto de que se notifique al C. RAMIRO RAMÍREZ MAR, quien tiene su domicilio en: calle Colibrí, número 221-A, módulo 5, entre las calles Albatros Poniente y Quetzal, del Fraccionamiento Santa Elena, en Altamira, Tamaulipas, Código Postal 89604, con las copias de la promoción de cuenta y hecho que sea lo anterior archívese el expediente como asunto totalmente concluido.- Se

tiene como domicilio convencional de la parte actora para oír y recibir notificaciones el ubicado en: calle Camelia, número 105, entre las calles Avenida Hidalgo y Nardo, de la colonia Jardín, en Tampico, Tamaulipas, Código Postal 89260, sin que haya lugar a autorizar a los profesionistas que menciona en su escrito de cuenta, lo anterior toda vez que no acreditan lo dispuesto por el numeral 52 en relación con el 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese personalmente al C. RAMIRO RAMÍREZ MAR.- Así con fundamento en los artículos 40, 22, 23, 40, 52, 66, 191, 866, 867, 870, 871 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado.- Lo acuerda y firma la C. Licenciada Ana Victoria Enríquez Martínez, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Civil, quien actúa con la C. Licenciada Rosa Hilda Bock Espinoza Secretaria de Acuerdos quien autoriza y da fe.- DOY FE.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Enseguida se publico en lista.- Conste.

Razón de Cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a los (4) cuatro días del mes de marzo del año dos mil trece (2013), la suscrita Lic. Rosa Hilda Bock Espinoza, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil doy cuenta a la Titular de este Juzgado, del escrito presentado por la parte actora el C. Lic. Rodolfo Gabriel Ibarra Leyva, en fecha primero de marzo del año dos mil trece, ante la Oficiala Común de Partes, para los efectos conducentes.

ACUERDO

Altamira, Tamaulipas, a los (4) cuatro días del mes de marzo del año dos mil trece (2013).- Vista, la razón de cuenta que antecede.- Téngase por presente al C. Lic. Rodolfo Gabriel Ibarra Leyva, con su escrito que antecede promoviendo dentro del Expediente Número 00898/2012, analizado el contenido del mismo y estado de autos, tomando en consideración que de los informes rendidos por diversas autoridades se aprecia que no fue posible localizar al demandado RAMIRO RAMÍREZ MAR, y al ignorarse el domicilio actual del demandado, ha lugar acordar de conformidad lo peticionado, se ordena emplazar a Juicio al C. RAMIRO RAMÍREZ MAR por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, y se fijaran además en los Estrados de este Juzgado, haciéndosele saber a dicho demandado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.- Asimismo prevéngasele de la obligación que tiene de designar domicilio en este Segundo Distrito Judicial, apercibiéndole que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le realizaran conforme a lo ordenado en el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado.- En la inteligencia de que si se llegare a proporcionar el domicilio actual del demandado se dejara sin efectos el emplazamiento por edictos ordenado en el presente proveído.- NOTIFÍQUESE.- Así con fundamento en los artículos 2, 4, 23, 40, 63, 66, 67 fracción VI, 105, 108 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado.- Lo acordó y firma la C. Licenciada Ana Victoria Enríquez Martínez Juez Sexto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con la Licenciada Rosa Hilda Bock Espinoza Secretaria de Acuerdos que autoriza.- DOY FE.- Dos Firmas Ilegibles. Rúbricas.- Enseguida se publico en lista.- Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijara además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en

su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tamaulipas, a 07 de marzo de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

2283.- Abril 16, 17 y 18.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Distrito Judicial.

Padilla, Tam.

C. DIANA ELVIRA LÓPEZ HERNÁNDEZ.
DOMICILIO IGNORADO.

Por auto de fecha 28 de febrero del año 2013, el Ciudadano Licenciado José Antonio Rodríguez Grajeda, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Familiar Número 051/2013, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido, por EDUARDO DOMÍNGUEZ MARTÍNEZ, en contra de usted, en el que le reclama; A).- El divorcio necesario bajo la causal prevista en el numeral 249 fracción XVIII, del Código Civil, esto es: A).- La separación de los cónyuges por más de dos años independientemente del motivo que haya originado la separación, la cual, la cual podrá ser invocada por cualquiera de ellos; B).- El pago de gastos y costas del Juicio que se origine con motivo de la tramitación de este contradictorio.

Y por el presente que se publicará en el Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en el municipio de Hidalgo, Tamaulipas, por TRES VECES consecutivas, y además en la puerta del Juzgado, con lo que se le comunica que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, en la inteligencia de las copias de la demanda y sus anexos están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Padilla, Tam; a 26 de marzo del año 2013.- El Secretario de Acuerdos del Área Civil, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

2284.- Abril 16, 17 y 18.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Distrito Judicial.

Padilla, Tam.

C. BLANCA ESTHELA CUELLAR SILVA.
DOMICILIO IGNORADO.

Por auto de fecha 14 de marzo del año 2013, el Ciudadano Licenciado José Antonio Rodríguez Grajeda, Juez de Primera Instancia Mixto del Decimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Familiar Número 065/2013, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido, por ISMAEL RIVERA RAMÍREZ, en contra de usted, en el que le reclama; A).- El divorcio necesario bajo la causal prevista en el numeral 249 fracción XVIII, del Código Civil, esto es: A).- La separación de los cónyuges por más de dos años independientemente del motivo que haya originado la separación, la cual podrá ser invocada por cualquiera de ellos; B).- El pago de gastos y costas del Juicio que se origine con motivo de la tramitación de este contradictorio.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en el municipio de Mainero, Tamaulipas, por TRES VECES consecutivas, y además en la puerta del Juzgado, con lo que se le comunica que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, en la inteligencia de que las copias de la demanda y sus anexos están a su disposición en la Secretaria de este Juzgado.

Padilla, Tam; a 26 de marzo del año 2013.- El Secretario de Acuerdos del Área Civil, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

2285.- Abril 16, 17 y 18.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. MA. SOCORRO GALLARDO CARRERA.
DOMICILIO IGNORADO.

La Ciudadana Licenciada Tranquilina Martínez Balderas, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha trece de marzo del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00430/2012, relativo al Divorcio Necesario, promovido por la ÁNGEL CAMPOS TORRES, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones.

A.- La disolución del vínculo matrimonial que los une.

B.- El pago de gastos y costas que se originen por la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 01 de abril de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR HUGO BONILLA REQUENA.- Rúbrica.

2286.- Abril 16, 17 y 18.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha doce de marzo del año dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 01054/2011, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. LIC. ELIUD GONZÁLEZ GONZÁLEZ, en contra del C. LUIS MELCHOR HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada identificado con la Finca Número 124888, ubicado en Callejón Colima, número 635, colonia Rodríguez en ciudad Reynosa, Tamaulipas, cuyas medidas y colindancias obran en el expediente que nos ocupa; para tal efecto publíquense edictos por TRES VECES dentro de nueve días en un periódico de circulación amplia de la Entidad Federativa, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia de remate que se llevará a cabo a las DOCE HORAS DEL DÍA TRECE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados sobre el bien inmueble se fijaron en la suma de \$1,236,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca embargada, siendo la cantidad de \$824,000.00 (OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al

remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Materia Mercantil, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$164,800.00 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Modulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 14 de marzo del año 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

2287.- Abril 16, 18 y 24.-2v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de la Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda, el bien inmueble embargado dentro del Expediente Número 00534/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la Licenciada Norma Delia Torres Román, endosatario en procuración de JORGE EDGAR VARGAS ROMERO, en contra de GABRIEL ÁVILA MAYA Y MARIANELA MAYA DE LEÓN, consistente en:

Inmueble ubicado en calle Catalina No. 712, Planta Alta, lote 010, de la manzana 144, Colonia Vista Hermosa, Municipio de Tampico, Tamaulipas, con superficie total de 133.20 m2, y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en 17.70 metros con lote 8, AL SUR.- en 17.75 metros con lote 12, AL ESTE.- en 7.50 metros con calle Catalina y AL OESTE.- en 7.53 metros con lote 6.- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, en la Sección I, N°. 44029, Legajo 881, de fecha 24 de abril de 1992, del municipio de Tampico, Tamaulipas, al cual se le asignó un valor pericial de \$350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de mayor circulación de la Zona Conurbada que comprende Tampico, Madero y Altamira, Tamaulipas, convocándose a postores a la Primera Almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado, fijándose como fecha para la celebración de remate las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TREINTA DE MAYO DE DOS MIL TRECE, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate.- Lo anterior es dada el cuatro de marzo de dos mil trece.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

2288.- Abril 16, 18 y 24.-2v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas;

por auto de fecha veintiséis del mes de febrero del dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 00236/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ VÁZQUEZ JIMÉNEZ, denunciado por el C. ISRAEL VÁZQUEZ ESCOBAR.

Habiéndose ordenado convocar a presuntos herederos y acreedores a fin de que comparezcan a deducir sus posibles derechos dentro del término de quince días, convocándose a estos por medio de un edicto que deberá de publicarse por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, término que contarán a partir del día siguiente de la última publicación del edicto.- Para este fin se expide el presente edicto en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los veinte días del mes de marzo del dos mil trece.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

La C. Juez Segundo de lo Familiar, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

2329.- Abril 18.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radica por auto de fecha ocho de febrero del año dos mil trece, el Expediente Número 00119/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor FRANCISCO NAVARRO MORENO, denunciado por la C. MA. ELENA GÓMEZ SÁNCHEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam; a 13 de febrero del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JESÚS ERASMO CÓRDOVA SOSA.- Rúbrica.

2330.- Abril 18.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:-

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha primero de marzo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 151/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LUCIA GUERRA SÁNCHEZ VIUDA DE LÓPEZ promovido por MARÍA DOLORES LÓPEZ GUERRA.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., 20 de marzo del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

2331.- Abril 18.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:-

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticuatro de enero del dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 48/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de VERÓNICA SEGOVIA QUINTERO, promovido por TOMAS JUÁREZ HERNÁNDEZ.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., 20 de marzo del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

2332.- Abril 18.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinte de marzo de dos mil trece (2013), ordenó la radicación del Expediente Número 00270/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LIBRADO MARTÍNEZ LUNA, denunciado por IRMA IDALIA MARTÍNEZ RAMOS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 22 de marzo de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

2333.- Abril 18.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 27 veintisiete de febrero del 2013 dos mil trece, ordenó la radicación del 00214/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUILLERMO BOLAÑOS CRUZ y ELADIA TORRES OLAVI quienes fallecieron el 04 cuatro de enero de 2003 y 17 diecisiete de abril de 2011 dos mil once respectivamente, ambos en Tampico, Tamaulipas, denunciado por VERÓNICA BOLAÑOS TORRES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor

circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 07 de marzo de 2013.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

2334.- Abril 18.-1v.

EDICTO

Notaría Pública Número 116. Segundo Distrito Judicial. Tampico, Tam.

SR. SEÑORES PEDRO MANUEL GARCÍA ETIENNE
SR. CARLOS ALBERTO GARCÍA ETIENNE
SRA. JULIA EUGENIA GARCÍA ETIENNE

En el Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del C. PEDRO MANUEL GARCÍA ELIZONDO, radicado en sede notarial con el Número (1/2013) uno diagonal dos mil trece, en la Notaría Pública Número Ciento Dieciséis, que es a mi cargo, en ejercicio en el Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, se acordó señalar las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTISÉIS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE, para que tenga verificativo, en las oficinas de dicha Notaría, sita en Boulevard Loma Real número 407, Fraccionamiento Lomas del Chairel, Tampico, Tamaulipas, la Junta de Herederos, a la cual deberán comparecer, los herederos nombrados en el testamento, el albacea testamentario, el Ministerio Público, el cónyuge supérstite, los ascendientes y descendientes y se ordenó citarlos por medio de edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico Milenio que se edita en esta ciudad.

Tampico, Tam., 2 de abril de 2013.- Notario Público Número 116, LIC. JOSÉ MANUEL HACES ZORRILLA.- Rúbrica.

2335.- Abril 18.-1v.

CONVOCATORIA

INMOBILIARIA NARANJOS S.A. DE C.V. Tampico, Tam.

Por acuerdo del Consejo de Administración y de conformidad con lo establecido en los artículos 181, 183, 186 y 187 de la Ley de Sociedades Mercantiles, se convoca a los accionistas de la empresa denominada INMOBILIARIA NARANJOS S.A. DE C.V., para que asistan a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 08 DE MAYO DEL 2013 A LAS 16:00 HORAS, en nuestro domicilio ubicado en calle Londres No. 603, colonia Primavera de esta ciudad, de acuerdo con la siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I.- Computo de asistencia y declaratoria de instalación de la asamblea.

II.- Informe de Consejo de Administración Sobre Operaciones efectuadas durante el año 2012.

III.- Lectura del balance al 31 de diciembre del 2012.

IV.- Dictamen de Comisarios.

V.- Discusión y aprobación en su caso, del informe del Consejo de Administración, del Balance y aplicación de la cuenta de pérdidas y ganancias.

VI.- Lectura del informe sobre la situación fiscal de la empresa.

VII.- Elección del consejo de administración y comisarios o ratificación de los actuales, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Décima Tercera de la Escritura Constitutiva de la Sociedad.

VIII.- Asuntos generales.

Tampico, Tamps., a 2 de abril del 2013.- Por el Consejo de Administración.- Presidente, ALBERTO PADILLA GARCÍA.-

Rúbrica.- Secretario, ING. JORGE HIDALGO ROBLES.-
Rúbrica.

2336.- Abril 18.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar. Décimo Tercer Distrito Judicial. Río Bravo, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:-

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciocho de diciembre del dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 917/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ CECILIO RAMÍREZ MARTÍNEZ Y LUCILA LÓPEZ PAZ, promovido por JOSÉ FRANCISCO JAVIER RAMÍREZ.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., 14 de enero del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

2337.- Abril 18.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil. Décimo Tercer Distrito Judicial. Río Bravo, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:-

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Decimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintinueve de enero del dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 62/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CELESTINO CAMACHO VÁZQUEZ Y BLANCA MARGARITA MACÍAS CAMPOS, promovido por CELESTINO CAMACHO MACÍAS.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., 05 de febrero del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

2338.- Abril 18.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil. Décimo Tercer Distrito Judicial. Río Bravo, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha ocho de marzo del actual, ordenó la radicación del Expediente Número 176/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de J. CARMEN VACA RAMOS Y CANDELARIA VARGAS VÉLEZ.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., 13 de marzo del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

2339.- Abril 18.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Distrito Judicial.

Padilla, Tam.

Por auto de fecha 05 de marzo del año 2013, el Ciudadano Licenciado José Antonio Rodríguez Grajeda, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Familiar Número 00057/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. ORALIA LÓPEZ ÁLVAREZ Y/O ORALIA LÓPEZ DELGADO, quien tuvo su último domicilio en esta localidad, promovido por SAN JUANITA GALLEGOS LÓPEZ.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en este municipio, por UNA SOLA VEZ, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última fecha de la publicación del edicto.

Padilla, Tamaulipas a 05 de marzo de 2013.- El Secretario de Acuerdos del Área Civil, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

2340.- Abril 18.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 21 de marzo del 2013 dos mil trece, ordenó la radicación del 00306/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ ANDRÉS CANTÚ ZERTUCHE quien falleció el 31 treinta y uno de octubre de 2005, en Tampico, Tamaulipas, denunciado por JOSÉ ANDRÉS CANTÚ BARTHEL.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 26 de marzo de 2013.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

2341.- Abril 18.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 05 de marzo del 2013, ordenó la radicación del Expediente Número 00240/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CELIA SIFUENTES SOTO, denunciado por RAMONA SIFUENTES SOTO, CANDELARIA SIFUENTES

SOTO, JUAN SIFUENTES SOTO Y FRANCISCA SIFUENTES SOTO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO NO. REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 05/03/2013 12:29:25 p.m.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

2342.- Abril 17.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la Ciudad de Altamira, Tamaulipas; por auto de fecha veinticinco del mes de marzo del dos mil Trece, ordenó la radicación del Expediente Número 00341/2013 relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JESÚS EDUARDO OCHOA CABRERA, denunciado por la C. LUCIA MINERVA OCHOA GÓMEZ.

Habiéndose ordenado convocar a presuntos herederos y acreedores a fin de que comparezcan a deducir sus posibles derechos dentro del término de quince días, convocándose a estos por medio de un edicto que deberá de publicarse por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, término que contaran a partir del día siguiente de la última publicación del edicto.- Para este fin se expide el presente edicto en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los dos de abril del dos mil trece.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

La C. Juez Segundo de lo Familiar, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

2343.- Abril 18.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Distrito Judicial.

Padilla, Tam.

Por auto de fecha 02 de abril del año dos mil trece, el Ciudadano Licenciado José Antonio Rodríguez Grajeda, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Familiar Número 00075/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de VENANCIO RIVERA SOTO Y CIRILA RIVERA BRIONES, quienes tuvieron su último domicilio en el municipio de Mainero, Tamaulipas, promovido por el Licenciado LUIS HORACIO GALVÁN GRACIA, en su carácter de apoderado jurídico de OFELIA RIVERA RIVERA.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en el municipio de Mainero, Tamaulipas, por UNA SOLA VEZ, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última fecha de la publicación del edicto.

Padilla, Tamaulipas a 02 de abril de 2013.- El Secretario de Acuerdos del Área Civil, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

2344.- Abril 18.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radiación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAÚL ENRIQUE URRUTIA PINAL denunciado por ROSA LAURA PALMA BARRERA, MAYRA ALEXANDRA URRUTIA PALMA, RAÚL FERNANDO URRUTIA PALMA, asignándosele el Número 00266/2013, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los 02 de abril de 2013.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

2345.- Abril 18.-1v.

CONVOCATORIA

DISTRIBUIDORA DE GAS DE TAMPICO S.A. DE C.V. Tampico, Tam.

Por acuerdo del Consejo de Administración y de conformidad con lo establecido en los artículos 181, 183,186 y 187 de la Ley de Sociedades Mercantiles, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 09 DE MAYO DEL 2013 A LAS 17:00 HORAS, en nuestras oficinas ubicadas en calle Iturbide No. 908, colonia Guadalupe Victoria de esta ciudad, de acuerdo con la siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I.- Computo de asistencia y declaratoria de instalación de la asamblea.

II.- Informe de Consejo de Administración Sobre Operaciones efectuadas durante el año 2012 e Informe Adicional.

III.- Lectura del balance al 31 de diciembre del 2012.

IV.- Dictamen de Comisarios.

V.- Discusión y aprobación en su caso, del informe del Consejo de Administración, del Balance y aplicación de la cuenta de pérdidas y ganancias.

VI.- Lectura del informe sobre la situación fiscal de la empresa.

VII.- Elección del Consejo de Administración y Comisarios, para el periodo 2013-2014.

VIII.- Asuntos generales.

Tampico, Tamps., a 2 de abril del 2013.- Por el Consejo de Administración.- Presidente, ALBERTO PADILLA GARCÍA.- Rúbrica.- Secretario, ING. JORGE HIDALGO ROBLES.- Rúbrica.

2346.- Abril 18.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Primer Distrito Judicial. Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primera de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 26 de marzo del 2013, ordenó la radicación del Expediente Número 236/2013, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de FRANCISCA SALAS CHÁVEZ, denunciado por LUIS LUNA SALAS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

Ciudad Victoria, Tam., 04 de abril de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

2347.- Abril 18.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la Ciudad de Altamira, Tamaulipas; por auto de fecha veinticinco de marzo del año dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 00348/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARTIN ALBA MARTÍNEZ, denunciado por los C.C. MA. CONCEPCIÓN MARTÍNEZ GUEVARA y AURELIO ALBA MARTÍNEZ.

Habiéndose ordenado convocar a presuntos herederos y acreedores a fin de que comparezcan a deducir sus posibles derechos dentro del término de quince días, convocándose a estos por medio de un edicto que deberá de publicarse por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, término que contarán a partir del día siguiente de la última publicación del edicto.- Para este fin se expide el presente edicto en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los tres días del mes de abril del año dos mil trece.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

La C. Juez Segundo de lo Familiar, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

2348.- Abril 18.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

La Lic. María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha siete de marzo del dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 00250/200, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LÁZARO BARRAGÁN GARCÍA, denunciado por el C. JOSÉ LUIS GERARDO BARRAGÁN ALDANA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se

convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los once días del mes de marzo dos mil trece.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

2349.- Abril 18.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 26 de marzo del 2013, ordenó la radicación del Expediente Número 239/2013, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de MATIANA TORRES RODRÍGUEZ, denunciado por AHIAS ÁVILA CUELLAR.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

Ciudad Victoria, Tam., 04 de abril de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

2350.- Abril 18.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha catorce de marzo del ario en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 189/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DANIEL ESPARZA MORALES promovido por ALMA DELIA RAMOS MARTÍNEZ.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., 20 de marzo del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

2351.- Abril 18.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:-

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha seis de marzo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 167/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes

de LEONEL LUCIO JULIÁN SÁNCHEZ GONZÁLEZ promovido por GABRIELA SÁNCHEZ GARCÍA.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., 03 de abril del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

2352.- Abril 18.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por de fecha siete de febrero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 90/2013, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de ROMANA MEDRANO DUQUE, denunciado por EDGAR GAMEZ LEOS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

Ciudad Victoria, Tam., 13 de marzo de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

2353.- Abril 18.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha tres (3) de octubre del dos mil doce (2012), ordenó la radicación del Expediente Número: 940/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del extinto GREGORIO HERNÁNDEZ ZEA, denunciado por la C. AQUILINA CAMACHO GUEVARA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 17 de octubre de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

2354.- Abril 18.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Octavo Distrito Judicial.
Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiséis de febrero del año en curso, ordenó radicar el Expediente 00037/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HILDA CAMPOS CAMACHO, denunciado por CARLOS DE LOS SANTOS CAMPOS, ordenando la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a 01 de marzo de 2013.- El C. Secretario Civil, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

2355.- Abril 18.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 03 de febrero de 2012, ordenó la radicación del Expediente Número 00195/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARTHA ELVA LERMA ALVIZO, denunciado por CIRILO CERDA HERNÁNDEZ, CESAR ALEJANDRO LERMA ALVIZO, DOUGLAS CERDA LERMA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 08 de febrero de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

2356.- Abril 18.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radica por auto de fecha quince de septiembre del año dos mil nueve, el Expediente Número 01133/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora PETRA AGUILAR VIUDA DE RODRÍGUEZ, denunciado por la C. BLANCA IVETH HUERTA RODRÍGUEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado,

como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 26 de noviembre de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

2357.- Abril 18.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 21 de marzo de 2013.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha doce de marzo del dos mil trece, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 192/2013, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MANUEL DE JESÚS LARA FLORES Y MARÍA CANDELARIA CASTAÑEDA GARCÍA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir del edicto.- Se tiene como albacea provisional para representar la presente sucesión al C. ALEJANDRO LARA CASTAÑEDA.

ATENTAMENTE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

2358.- Abril 18.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Tranquilina Martínez Balderas, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veinticuatro de enero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00044/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANTONIO RODRÍGUEZ RUIZ, denunciado por LUCILA LÓPEZ WALLE, LEONEL RODRÍGUEZ LÓPEZ, FRANCISCA DE ASÍS RODRÍGUEZ LÓPEZ, NATALIA ELIZABETH RODRÍGUEZ LÓPEZ, LINO RODRÍGUEZ LÓPEZ, MARCO ANTONIO RODRÍGUEZ LÓPEZ, JOSÉ ROLANDO RODRÍGUEZ LÓPEZ, Y JOSÉ EDGAR RODRÍGUEZ LÓPEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 01 de febrero de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR HUGO BONILLA REQUENA.- Rúbrica.

2359.- Abril 18.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 08 de enero de 2013.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha dieciocho de diciembre del dos mil doce, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00960/2012, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ARMANDINA VILLARREAL.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.- Se tiene como albacea provisional para representar la presente sucesión al C. JAIME JAVIER VILLARREAL.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

2360.- Abril 18.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 05 de abril de 2013.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintidós de marzo del año dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 00368/2013; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CATALINA LOZANO RAMÍREZ VIUDA DE HERNÁNDEZ, denunciado por MARIANA HERNÁNDEZ LOZANO.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designo a MARIANA HERNÁNDEZ LOZANO como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

2361.- Abril 18.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha cinco de marzo del presente año, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00271/2013; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SKANDAR ALEJANDRO FIGUEROA GARCÍA, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince

días contados a partir de la última publicación.- Se designó al denunciante como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 21 de marzo de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA VIRGINIA TORRES GALLEGOS.- Rúbrica.

2362.- Abril 18.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Tercer Distrito Judicial.
Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha quince de marzo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 193/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANGELINA CAMACHO VASQUEZ promovido por PABLO RODRÍGUEZ GALVÁN.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., 20 de marzo del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

2363.- Abril 18.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Cuarto Distrito Judicial.
Valle Hermoso, Tam.**

Valle Hermoso, Tam., a 28 de febrero de 2013.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Julio Cesar Herrera Paz, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha veintiocho de febrero del año dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 00054/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes de FRANCISCO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ Y PIEDAD RODRÍGUEZ SOLORIO, quienes tuvieron su último domicilio ubicado en calle Oro entre 2a y 3a sin número de la colonia Independencia Sur, de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA OCASIÓN en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Familiar, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

2364.- Abril 18.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Cuarto Distrito Judicial.
Valle Hermoso, Tam.**

Valle Hermoso, Tam., a 19 de marzo de 2013.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Julio Cesar Herrera Paz, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el

Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha diecinueve de marzo del año dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 00074/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes de NURA GONZÁLEZ GONZÁLEZ, quien tuvo su último domicilio ubicado en calle Tamaulipas entre Primera y Segunda número 322, Zona Centro de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA OCASIÓN en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Familiar, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

2365.- Abril 18.-1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES.

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARTIN CASTILLO HINOJOSA, quien falleciera: en el mes de enero del año (1966) mil novecientos sesenta y seis en ciudad Madero, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por el C. MARIO ALBERTO CASTILLO RÍOS.

Expediente registrado bajo el Número 00313/2013, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas al día (01) primero del mes de abril del año (2013) dos mil trece.- DOY FE.

La C. Secretaría de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

2366.- Abril 18.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., 11 de marzo de 2013

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Adrian Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha quince de enero de 2013 dictado dentro del Expediente Número 01342/2009, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. LICENCIADO RAFAEL RODRÍGUEZ SALAZAR en contra de JOSÉ RUBÉN ARAIZA LUEVANO, MARÍA MERCEDES BLANCO RAMOS se ordenó sacar a remate en tercera almoneda el bien inmueble consistente en:

Bien inmueble terreno urbano, manzana 18, lote 16, colonia México, superficie 427.00 metros cuadrados Referencia Catastral.- 41-01-01-089-006 con las siguientes medias y colindancias, AL OESTE 15.00 metros con lote 05, AL ESTE 15.00 metros con calle 5A, AL SUR 28.50 metros con lote 007, AL NORTE 28.50 metros con calle Aquiles Serdán, Finca Número 4695 ubicado en el municipio de Valle Hermoso se ordena sacar a remate el misma en publica almoneda en la

suma de \$1,035.100.00 (UN MILLÓN TREINTA Y CINCO MIL CIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en los Estrados del Juzgado de Primera Instancia Mixto y en la Oficina Fiscal de aquella población, se expide el presente edicto de remate convocándose a aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado el veinte por ciento del valor que sirva de base para el remate del bien mueble, mostrando al efecto el certificado correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá de ser las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado, se señalan las DIEZ HORAS DEL SIETE DE MAYO DE DOS MIL TRECE, para que tenga verificativo el deshago de la diligencia de remate en tercera almoneda sin sujeción a tipo.

La C. Secretaría de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

2367.- Abril 18 y 25.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiséis de febrero de dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 532/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. LIC. AGUSTÍN GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, apoderado legal de INFONAVIT, en contra de DANIEL HOMAR MONCADA PRADO Y YOLANDA GUERRERO ALMAGUER ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Sierra Sombrerete, número 28, del Fraccionamiento "Palo Verde" edificada sobre el lote 15 de la manzana 13, con superficie de terreno de 105.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 17.50 mts con vivienda número 26, AL SUR, en 17.50 mts con vivienda número 30, AL ESTE, en 6.00 mts calle Sierra Sombrerete, AL OESTE, en 6.00 mts con vivienda número 25.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 5827, Legajo 3-117, de fecha veinte de agosto de dos mil dos, así como en la Finca Número 87789 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL TRECE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las ' dos terceras partes de la suma de \$217,642.32 (DOSCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS . 32/100 M.N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito en rebeldía nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 01 de marzo de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2368.- Abril 18 y 25.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha seis de marzo del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00751/2011, promovido por la Lic. Claudia Ivette Ávila Vázquez, apoderada del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. BENIGNO DE JESÚS CORONADO VALENCIANO, el Titular de este Juzgado Lic. Everardo Pérez Luna, mando sacar a remate en segunda almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote 3, manzana 16, de la calle Retorno Madrid del Fraccionamiento Hacienda Las Fuentes, de esta ciudad, sobre el cual se encuentra construida la casa habitación marcada con el número 105 Poniente, dicho predio tiene una superficie de 91.00 m2 (noventa y un metros cuadrados), de terreno y de construcción tiene una superficie de 51.00 m2 (cincuenta y un metros cuadrados), misma que se identifica dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.50 metros lineales con lote 46 manzana 15; AL SUR: en 6.50 metros lineales, con Retorno Madrid, AL ORIENTE: en 14.00 metros lineales con lote 2; AL PONIENTE: en 14.00 metros lineales con lote 4, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la Sección Primera, Número 7169, Legajo 2-144, de fecha 02 de septiembre del 2004, de este municipio de Reynosa Tamaulipas.- Actualmente Finca Número 137093, de este municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de segunda almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TREINTA DE ABRIL DEL DOS MIL TRECE, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$218,000.00 (DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal con rebaja del veinte por ciento (20%) sobre el precio de las dos terceras partes que sirvió de base para el remate del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 45, 701, 702, 703 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 10 y 12 de la Ley del Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 07 de marzo de 2013.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, LIC. EVERARDO PÉREZ LUNA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

2369.- Abril 18 y 25.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha seis de marzo del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00170/2009, promovido por la Lic. Claudia Ivette Ávila Vázquez, y continuado por el C.

Lic. Daniel Domingo Perales Pacheco, apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. MA. BERNARDA AMARO LUCIO, el Titular de este Juzgado Everardo Pérez Luna, mando sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

La casa marcada con el número 142, de la calle La Brecha de la Villa la Brecha, del lote 05, de la manzana 02, del Conjunto Habitacional "La Cima" Primera Etapa y tiene una superficie de construcción de 47.615 y una superficie de 72.00 m2, correspondiéndole un Indiviso de 1.711% de esta ciudad, y se localiza bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 2.30 y 3.70 metros con casa 69 del Condominio Camino Real; AL SUR: en 2.90 y 3.10 metros, con calle la Brecha; AL ESTE: en 12.00 metros con casa 04; AL OESTE: en 12.00 metros con casa 06, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este Estado en la Sección I, Número 7793, Legajo 2-156, de fecha 07 de noviembre de 2002, de este municipio de Reynosa, Tamaulipas.- Actualmente Finca Número 136950, de fecha 06 de febrero de 2012, de este municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL TREINTA DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$204,000.00 (DOSCIENTOS CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 45, 701, 702, 703 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 10 y 12 de la Ley del Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 11 de marzo de 2013.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, LIC. EVERARDO PÉREZ LUNA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

2370.- Abril 18 y 25.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha seis de marzo del presente dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 0890/2010, promovido por el Lic. José Alfredo Barrera García y continuado por la Lic. Claudia Ivette Ávila Vázquez, apoderada legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de la C. JORGE BARRÓN QUIÑONES, el Titular de este Juzgado Lic. Everardo Pérez Luna, mando sacar a remate en segunda almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

El lote número 35, con el número 968, de la calle San Quintín, de la manzana número 63, del Fraccionamiento Lomas del Real de Jarachina Sector Sur de este municipio de Reynosa Tamaulipas, el cual tiene una superficie de terreno de

102.00 metros cuadrados, y se localiza bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 17.00 metros con lote número 34, colinda con calle San Javier, AL SUR: en 17.00 metros con lote 36, colinda con calle Santa Martha, AL ESTE: en 6.00 metros con lote número 40, colinda con calle San Rafael, AL OESTE: en 6.00 metros con calle San Quintín inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este Estado en la Sección Primera, Número 96544, Legajo 1931, de fecha primero de febrero de mil novecientos noventa y seis, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.- Actualmente Finca Número 136528, de fecha 18 de octubre de 2012, de este Municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las ONCE HORAS DEL DÍA TREINTA DE ABRIL DEL DOS MIL TRECE, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijo en la cantidad de \$228,000.00 (DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal con rebaja del veinte por ciento (20%) sobre el precio de las dos terceras partes que sirvió de base para el remate del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 45, 701, 702, 703 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 10 y 12 de la Ley del Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 07 de marzo de 2013.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, LIC. EVERARDO PÉREZ LUNA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

2371.- Abril 18 y 25.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha uno de marzo del año dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 00260/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. JAIME BALDEMAR CRESPO OZUNA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Valle Verde número 118, lote 40, manzana 15, Fraccionamiento Lomas de Valle Alto, con una superficie de 105.00 m2, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 15.00 metros con lote 41; AL SUR en 15.00 metros con lote 39; AL ESTE en 7.00 metros con lote 10; y AL OESTE en 7.00 metros con calle Valle Verde.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado actualmente Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas como Finca Número 139465 del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre del C. JAIME BALDEMAR CRESPO OZUNA; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete

días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día VEINTISÉIS DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$248,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$165,333.33 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulte ser la cantidad de: \$33,066.66 (TREINTA Y TRES MIL SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 07 de marzo del año 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

2372.- Abril 18 y 25.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha catorce de marzo del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00130/2009, promovido por el Lic. Amado Lince Campos, apoderado legal de PATRIMONIO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de la C. MARÍA GUADALUPE ESTRADA CASTILLO, el Titular de este Juzgado Everardo Pérez Luna, mando sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote 13, y la casa habitación sobre el construida número 124, ubicado en calle Punta Rosarito, de la manzana 80, del Fraccionamiento Puerta del Sol, de esta ciudad, con una superficie de 86.99 m2 (ochenta y seis metros con noventa y nueve centímetros cuadrados), y una superficie de terreno de 102.00 m2 (ciento dos metros cuadrados) de terreno, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en 17.00 metros, con lote 12, AL SUR.- en 17.00 metros, con lote 14, AL ESTE.- en 6.00 metros, con calle Punta Rosarito, AL OESTE.- en 6.00 metros, con lote 18.- Inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo los siguientes datos: Sección Primera, Número 9694, Legajo 2-194, de fecha 29 de junio de 2006, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.- Actualmente Finca Número 92896, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECISÉIS DE MAYO DEL DOS MIL TRECE, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se

fijó en la cantidad de \$375,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 45, 701, 702, 703 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 10 y 12 de la Ley del Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 20 de marzo de 2013.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, LIC. EVERARDO PÉREZ LUNA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

2373.- Abril 18 y 25.-1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha catorce de marzo del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00128/2009, promovido por el Lic. Amado Lince Campos, apoderado legal de PATRIMONIO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra del C. RICARDO JAVIER CHECA MARTÍNEZ, el Titular de este Juzgado Everardo Pérez Luna, mando sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote número 8, y la casa habitación sobre el construida, ubicado en la calle Punta Piedras Blancas, número 114, de la manzana 79, del Fraccionamiento Puerta del Sol, de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, con una superficie de terreno de 102.00 m2 (ciento dos metros cuadrados), y de construcción 86.99 m2 (ochenta y seis metros con noventa y nueve centímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 17.00 M.L., con lote 7, AL SUR: en 17.00 M.L., con lote 9, AL ESTE: en 6.00 M.L., con Punta Piedras Blancas, y AL OESTE: en 6.00 M.L., con lote 29.- Inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo los siguientes datos: Sección I, Número 5037, Legajo 2-101, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, de fecha 29 de febrero de 2008.- Actualmente Finca Número 92988, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las ONCE HORAS DEL DÍA DIECISÉIS DE MAYO DEL DOS MIL TRECE, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$412,000.00 (CUATROCIENTOS DOCE MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 45, 701, 702, 703 del Código de Procedimientos

Civiles en vigor, 10 y 12 de la Ley del Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 20 de marzo de 2013.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, LIC. EVERARDO PÉREZ LUNA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

2374.- Abril 18 y 25.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Claudia Patricia Escobedo Jaime, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado encargada del Despacho por Ministerio de Ley quien actúa con Testigos de Asistencia, por auto de fecha treinta y uno de enero de dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 00793/2008 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INFONAVIT en contra de PAULA GUERRERO ALONSO, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Trinidad, número 47, del Fraccionamiento Villa Las Torres de esta ciudad edificada sobre el lote 24 de la manzana 1, con superficie de 105.00 m2 y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 mts con limite de fraccionamiento, AL SUR, en 6.00 mts con calle Trinidad, AL ESTE, en 17.50 mts con lote 25, AL OESTE, en 17.50 mts con lote 23 sobre el lote de terreno descrito.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 2252, Legajo 3-046 de fecha 25 de marzo de 2004 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA TREINTA DE ABRIL DEL DOS MIL TRECE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$218,000.00 (DOSCIENOS DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte actora, y que es la cantidad de \$145,333.33 (CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DAMOS FE.

H. Matamoros, Tamps., a 05 de febrero de 2013.- Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. JUAN L. HERNÁNDEZ ROCHA.- Rúbrica.- LIC. GLORIA E. GARZA PEDRAZA.- Rúbrica.

2375.- Abril 18 y 25.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

AL PUBLICO EN GENERAL.

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 20 de febrero del 2013, ordenó la radicación del Expediente Número 130/2013 relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Declaración de Ausencia y en su caso Presunción de Muerte del C. FRANCISCO LEONEL FRANCO BECERRA.

Publicándose DOS EDICTOS con intervalos de quince días en el periódico de mayor circulación en el Estado, así como en el periódico de mayor circulación en Ciudad de

Victoria, en cuyo lugar se origino la desaparición del C. FRANCISCO LEONEL FRANCO BECERRA, haciéndole saber al Público en General que en este Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial con residencia en Cd. Victoria, Tamaulipas, se encuentra radicado el Expediente Número 130/2013, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Declaración de Ausencia o Presunción de Muerte de FRANCISCO LEONEL FRANCO BECERRA, promovido por MARÍA ANGELINA BECERRA, de quien se ignora su paradero desde el día 11 de octubre del 2012, lo que se hace público para que en el término de dos meses, quienes tengan noticias de su existencia, puedan ponerlas en conocimiento de este Juzgado y ser oídos, o en su caso presenten su oposición al respecto.

ATENTAMENTE.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 28 de febrero del 2013.-
La C. Secretaria de Acuerdos DEL Juzgado Primero Familiar,
LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

1976.- Marzo 28 y Abril 18.-2v2.

COPIA

TRACTEBEL GNP, S.A. DE C.V.

Lista de Tarifas

G/027/DIS/1997

Publicación de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 21.1 de la Directiva de Precios y Tarifas publicada por la Comisión Reguladora de Energía el 28 de diciembre de 2007 en el Diario Oficial de la Federación.

Cargos	Unidades	Servicio	Servicio	Servicio	Servicio	Servicio	Servicio	Servicio	Servicio	Servicio	Servicio	Servicio	Servicio	Servicio
		Residencial	PCG 0	PCG 1	PCG 2	PCG 3	GCG 0	GCG 1	GCG 2	GCG 3	GCG 4	GCG 5	GCG 6	GCG 7
Cargo por servicio	pesos/mes	43.78	110.47	251.43	288.40	309.90	405.71	427.16	7,512.27	9,132.56	9,916.19	7,074.24	7,466.58	13,949.46
Distribución comercialización	con													
Cargo volumétrico	pesos por Gjoule	92.81	85.43	66.28	64.81	64.07	63.05	62.45	53.17	51.11	49.34	25.82	22.48	2.03
Distribución sin comercialización														
Cargo por uso	pesos por Gjoule					64.07	6.81	6.62	6.04	5.44	5.15	2.57	2.24	0.20
Cargo por capacidad	pesos por Gjoule						56.24	55.83	47.13	45.67	44.19	23.25	20.24	1.83
Conexión no estándar	pesos por mt	438.54	629.17	629.17	629.17	629.17	1,372.35	1,372.35	1,615.83	3,039.51	3,039.51	3,039.51	3,039.51	3,039.51
Desconexión/Reconexión	pesos por acto	177.26	177.26	177.26	177.26	177.26	177.26	177.26	177.26	177.26	177.26	177.26	177.26	177.26
Depósito por prueba de medidor	pesos por acto	177.26	177.26	177.26	177.26	177.26	177.26	177.26	177.26	177.26	177.26	177.26	177.26	177.26
Consumo adicional de Gas (1)	pesos/Gjoule	-	.20*PM C	.20*PM C	.20*PM C	.20*PM C	.20*PM C	.20*PM C	.20*PM C	.20*PM C	.20*PM C	.20*PM C	.20*PM C	.20*PM C
Empaque (1)	pesos/Gjoule	-	.20*PM C	.20*PM C	.20*PM C	.20*PM C	.20*PM C	.20*PM C	.20*PM C	.20*PM C	.20*PM C	.20*PM C	.20*PM C	.20*PM C
Otros cargos:														
Cheque devuelto (2)	pesos por acto	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%

- (1) Se cobra sólo a los clientes industriales del servicio de distribución con comercialización. PMC es el Precio Máximo por la Comercialización del Gas.
 (2) Se cobra sobre el monto total del cheque.

La penalización por exceder la capacidad reservada a los clientes de Distribución Simple, será de cinco veces el Cargo por Distribución con Comercialización correspondiente (excluyendo el precio del Gas).

México, D.F., a 21 de marzo de 2013.- Representante Legal, ÁLVARO CORONA ARANDA.- Rúbrica

GESTIÓN DE COMERCIO INTERNACIONAL S.A. DE C.V.
R.F.C. GCI 050906 DG3
BALANCE GENERAL FINAL DEL 01 ENERO 2012 AL 31 DICIEMBRE DE 2012

ACTIVO		PASIVO	
<u>CIRCULANTE</u>		<u>CIRCULANTE</u>	
CAJA	0.00	PROVEEDORES	0.00
BANCO	0.00	IMPUESTOS POR PAGAR	0.00
CLIENTES	0.00	ACREEDORES DIVERSOS	0.00
DOC. POR COBRAR	0.00		
	-	TOTAL CIRCULANTE	0.00
TOTAL CIRCULANTE	0.00		
		CAPITAL	
<u>FIJO</u>		PATRIMONIO	0.00
MOBILIARIO Y EQUIP.	0.00		
EQUIPO DE TRANSPORTE	0.00	UNIDAD DEL EJERCICIO	0.00
DEP. ACUMULADA	0.00	TOTAL CAPITAL	0.00
	-		
	0.00		
	-		
	-		
TOTAL ACTIVO	0.00	TOTAL PASIVO + CAPITAL	0.00

Contador, R.F.C. SUTA671010997, Ced. Prof. 1717544, C.P.A. ANTONIO SUSTAITA TORRES.- Rúbrica.- Representante Legal,
 R.F.C. TEBH670801MI9, HÉCTOR ALEJANDRO TREJO BENAVIDES.- Rúbrica.